



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL03-13 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE ABRIL DE
2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ACOSTA.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 22 de abril de 2013, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General que lo es de la Corporación, D. María del Carmen Ávila Ávila, quien da fe del acto, así como la Interventora de Fondos, D. Monserrat Pérez Montesdeoca.

Convocada la sesión para las diecisiete horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecisiete horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL01-13 DE 25 DE FEBRERO DE 2013 Y PL02-13 DE 01 DE ABRIL DE 2013).

Toma la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B: De orden y de procedimiento, cada vez que se convoca no se debe olvidar la Alcaldía del artículo 42 del ROF en el sentido de que, los Decretos de la Alcaldía, hay que dar cuenta en casa sesión plenaria ordinaria, como no ha dado cuenta en la sesión ordinaria de febrero, no va a dar cuenta en la de abril, esto conlleva que los órganos fiscalizadores como también dice la misma Ley que son los miembros de la Corporación, durante siete meses no nos enteramos de las resoluciones de la Alcaldía, esperemos que en lo sucesivo no pase.

Y si me equivoco que me rectifiquen los servicios jurídicos municipales, pero lo usual es que en los plenos ordinarios se deber cuenta fehacientemente de las resoluciones de la Alcaldía en todo los sentidos; siendo el último del día 03 de diciembre de 2012, por lo que junio nos enteraremos del primer Decreto de enero de este año, transcurrido siete meses, que se tenga en cuenta esa consideración.

Otro aspecto poco usual, es que junto a la convocatoria de la sesión plenaria todos los expedientes del Pleno debe estar en el Ayuntamiento, este concejal vino hoy sobre las once de la mañana y el expediente no estaba donde tiene que estar, según el artículo 16 del ROF, es decir en la Secretaria Municipal, para qué cada miembros de la Corporación pueda tener acceso al expediente, decía que lo tenía usted Sra. Alcaldesa y usted no estaba en el Ayuntamiento. Por lo que este humilde concejal no puedo ver el expediente, esos defectos de forma, algunos puede ser entendibles pero no a lo largo del tiempo, porque eso son los procedimientos y no los escribe Juan Miguel ni los escribe U.B, vienen impuestos, por lo que las imposiciones legales y legítimas que estén en la Ley se hagan cumplir y más cuando exponemos de libertad, transparencia y democracia, pero esos casos que yo les digo son así de ciertos y de verídicos. Espero que en lo sucesivo no pase.

En cuanto al punto del orden del día, ya les decía en el pleno pasado que si no le era muy costoso para el Ayuntamiento, se les facilitará una copia trascrita en este caso de las sesiones plenarias, porque ya no decir que es por la falta de dinero sino que visualmente leemos mejor en el papel que, en la pantalla del ordenador, no nos hace caso, pero como nosotros siempre damos segundas oportunidades hoy las vamos aprobar a alas actas, pero en lo sucesivo no le vamos a pedir seis copias, sino solamente una por escrito o por lo menos tengamos que tengamos la posibilidad de tener el expediente del pleno a nuestra disposición para, como también dice la Ley, pedir las copias que estimemos pertinentes para nuestro ejercicio que, no se ha dado el caso.

D. Gonzalo María Pascual Perea, del Psoe, toma la palabra diciendo que: Con respecto al tema de los Decretos Jurídicos y que tienen que tener a su disposición, efectivamente. Me imagino que los servicios técnicos, jurídicos habrán



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

estado lo suficientemente liados para hacérselos llegar, pero me permito recordarle que en la anterior legislatura pasaban más de tres, más de cuatro y más de un año sin entregar los Decretos. Aquí ha habido una acumulación de tareas y ha sido complicado hacerles llegar.

En cuanto al tema de consultar los expedientes, la Ley está ahí, los expedientes se pueden consultar los que van a pleno, pero la Ley es igual para todos. Hay 13 concejales en esta Corporación y, en el momento que vino usted a consultar los expedientes para el Pleno los estaba leyendo yo, si hubiese venido media hora antes lo hubiese podido consultar o media horas después. Que dio la casualidad que lo estaba consultando este Concejel como cualquier otro miembro de la Corporación ya que todos tienen derecho a acceder a ese documento, fue una casualidad y no hay porque buscar tres pies al gato, muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo: Acabo de hablar con usted fuera, queríamos tener un pleno tranquilo pero ya veo que no, ya que usted viene predisposto a lo que viene, que los compañeros de su grupo que le permitan lo que quieran. Le he explicado esta mañana cuando estuvo aquí que estaba la Alcaldesa mirando los expedientes, usted podrá haber venido el viernes, en cualquier momento, los podía haber visto en cualquier momento, como hoy, justo cuando vino precisamente los estaba mirando la Alcaldesa son 17 puntos, no había podido mirarlos. Y obviamente si los estoy mirando yo, no lo puede mirar ni usted ni cualquier otro concejal, ya que los expedientes son los que son. Usted podía haber venido después, se lo comunico la Asesora Jurídica y se lo acabo de decir yo antes de entrar en esta sesión plenaria, pero usted quiere sacarle lo que quiera.

Los expedientes no han salido del Ayuntamiento, me he cambiado de oficina, porque la Asesora Jurídica tiene muchísimo trabajo y si lo leo allí, no puedo molestarle a ella ni leer los expedientes ni prepararlos para el Pleno.

Por lo tanto, estaba en el Ayuntamiento en otra oficina, eso lo sabe usted porque se lo acabo de decir hace dos minutos pero si usted quiere levantar polémica, nosotros no lo vamos a hacer, siga en su línea.

En cuanto a los Decretos, ya el compañero se lo ha explicado, si usted tiene interés en alguna resolución de la Alcaldía puede venir y se le explicara, si no están los decretos impresos es una cuestión de tiempo. Vemos a la Asesora Jurídica y a la Interventora liadísimas con el Plan de Ajuste, con la información del Ministerio, si tiene interés puede venir un día y la Interventora no tendrá ningún problema en explicarle. Constantemente hay que mandar información al Ministerio en unos plazos. Si no cumplimos los plazos pues el Ministerio te penaliza con los pocos ingresos que llegan al Ayuntamiento, con los tributos. Si ella no ha hecho esos Decretos es porque no ha podido. El hecho de que no estén perjudica tanto a la oposición como la propio trascurso de la Administración, pero no hay una mala intención, es eso.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Respecto a las actas, las actas están impresas a su solicitud, si usted no ha venido a buscarlas es una cuestión suya. Esta mañana viendo el expediente vi las actas impresas. Lo que decía si usted viene con ansias de polémica pues vamos a intentar evitarla, es un pleno muy largo, son bastantes puntos que se han trabajado en Comisión Informativa y no tiene porque alargarse más de lo que debe.

Toma la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B: No ha intentado polemizar, la polémica este igual en la legislación vigente, en el ROF, donde en el artículo 16.1 d) el examen de lo expediente se realizará en la Secretaría Municipal y no en sus manos, no estoy inventado nada, es lo que dice la Ley y usted hace otra cosa al margen de la Ley. Usted se lleva el expediente, lo ve donde quiere y con quienquiera. El que no tenga yo el acta como pedía por escrito, pues fácilmente está contestado en la primera intervención, sino tengo acceso al expediente como voy a tener el acta impresa y, así vamos sumando un cúmulo de despropósitos.

No intento polemizar, lo que intento es que nos dejen trabajar para bien o para mal, y usted se encargará de decir qué mal, como ahora que está haciendo unas alusiones que no se acogen a lo legislado, al procedimiento legal, pero éste no lo escribe nuestra formación U.B, ya está escrito, de lo cual usted se tiene que hacer eso, pos cuestiones de orden cómo vamos a estar siete meses sin tener información de los actos que usted hace, a ver si lo ha hecho bien o mal. Yo espero que bien, pero siete meses, desde el 03 de diciembre que tenemos el último Decreto y después nos viene a decir que tomemos en consideración o ratifiquemos el Decreto Nº 69/2013.

No nos hemos enterado de nada y usted se ha enterado todo y, usted ha firmado todo los procedimientos y todas las resoluciones y, nosotros en ascuas y tenemos que callarnos, pues digamos como. Usted dice que antes se hacía, pues mire le voy a decir una cosa, no sean cínicos, pues mal se hacía pero pienso que tan mal no. Si nos remontamos a los hechos, intenten cambiar esta actitud porque esta actitud nos distancia del trabajo que tenemos que hacer todos.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que: Como usted dice por cuestión de orden, ya le he explicado muy bien lo que ha pasado, le pedido disculpas, la Alcaldesa es que estaba viendo el expediente, el expediente no ha salido de las dependencias municipales. Obviamente la Alcaldesa tiene conocimiento de todo ya que por algo soy la Alcaldesa y firmo. Y si usted tiene menos conocimiento porque ahora está usted en la oposición. Nosotros tenemos más conocimiento por el día al día, no por otra cosa.

Nosotros estuvimos esperando durante muchos años a que usted nos diera información y no nos la dio, pero el pasado, pasado está y volver y además es muy cansino. Si usted habla de cuestión de orden, si usted habla de siete meses, si el último decreto es de diciembre y estamos a 22 de abril solo ha transcurrido tres meses y medio, no siete meses, si usted quiere exagerar. Yo ya le he explicado el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

porqué, usted si quiere ver algo en concreto, pregunte como hacer cualquier hijo de vecino que viene, afortunadamente a preguntar, todos los días y les respondemos.

Como usted habla de una Ley que, ahora recuerda mucho y que anteriormente no se acordaba y ahora ha tenido tiempo de estudiarla con lo cual para mí es una alegría, ha servido de algo, que usted en la oposición se lea una Ley que antes no leía, por cuestión de orden yo también le leo el artículo 95 del ROF: **1. El Alcalde o Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:**

- **a)** *Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad.*
- **b)** *Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.*
- **c)** *Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.*

Yo no le digo a usted que crea polémica pero que lo haga con educación, que acaba de soltar un taco y que cada vez por tres suelta otro taco. Puede que más enfada que usted esté yo y procuro no perder el respeto.

Sí Sr. Juan Miguel usted a lo mejor no se da cuenta, no voy a repetir la palabra que usted ha dicho y, todo los compañeros que están presentes lo han escuchado.

El circo no se va a montar otra vez por respeto al compañero Pachi, por respeto al público y por respeto a todos los demás, con lo del otro día tuvimos suficiente.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 25 de febrero y 01 de abril, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE CREACIÓN DE UNA ORDENANZA FISCAL QUE REGULE EL FRACCIONAMIENTO Y BONIFICACIÓN DE DIFERENTES IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El Grupo de Unión Bagañeta en el Ayuntamiento de Tazacorte presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente:

M O C I Ó N

No es necesario hacer un análisis en profundidad del estado socioeconómico de la situación de la mayoría de los Bagañetes estamos en un territorio pequeño, además las estadísticas hablan por sí solas y nos dicen que es uno de los municipios de mayor tasa de desempleo que esta entorno al 50% con una de las rentas per cápita más baja por habitante, salarios bajos y precariedad laboral. Este es el panorama mayoritario en el que se encuentran la mayoría de los ciudadanos de este pueblo.

Ante esta situación, no cabe el dicho que hay que apretarse más el cinturón. La administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento, no puede vivir de espaldas a la realidad social y económica de sus habitantes. No es el momento de hacer presión fiscal, es el momento de socializar la presión fiscal. No se puede exigir el pago de un impuesto que difícilmente no se puede pagar y que es imposible cobrar. La Ley de Hacienda de las Administraciones Locales tiene sus limitaciones, pero también tiene sus excepciones y bonificaciones. Actualmente estamos en un momento de incertidumbre económica y social y es necesario aligerar la carga al ciudadano e invertir las políticas que se están planteando actualmente.

La poca herramienta que nos permite la Ley de Hacienda Local es necesaria ponerla en marcha y es necesario aligerar las cargas económicas que tiene que pagar el ciudadano y buscarles una mayor salida ante esta mala situación.

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

1. Que se cree una Ordenanza que permita el fraccionamiento de diferentes impuestos y tasas municipales.
2. La Ley de Hacienda Local en su Artículo 73 permite el derecho de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto de Bienes e Inmuebles IBI. Que durante tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, a las viviendas de Protección Oficial dicha bonificación se concederá a petición del interesado.

Ante la entrega que se está efectuando de las viviendas de V.P.O. en la Calle Cronista Luis Sánchez Brito. Proponemos al Pleno de la Corporación adopte el acuerdo que de oficio y le reduzca el 50% del Impuesto del IBI que tiene que pagar en los tres primeros años, o le comunique a los adquirientes estas ventajas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

3. La Ley contempla además, que una vez transcurrido el plazo de los tres años de bonificación cabe la posibilidad de crear una ordenanza fiscal que determine la duración y la cuantía anual de esta bonificación. En aras de un consenso en estas bonificaciones por parte de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento proponemos al Pleno que de ser aprobado este punto, en un plazo inferior a 15 días se reúna la Comisión de Hacienda, con propuestas claras para la creación de la una ordenanza que regule estas bonificaciones.
4. La Ordenanza fiscal que se elabore podrá regular una bonificación de hasta el 90% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.
Proponemos al Pleno de la corporación que se adopte el acuerdo, de crear dicha ordenanza es necesario que las familias numerosas tengan algún tipo de bonificación.

En la Villa y puerto de Tazacorte a 29 de enero de 2013.

Toma la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B: Es una Moción clara y existen algunos argumentos más. Quién se la ha leído de alguna manera la conoce. La Ley permite que las personas que puedan acogerse a una vivienda de VPO en cualquier tipo de régimen puedan tener una deducción durante años. Y también, a su vez, permite que bajo la creación de una Ordenanza pueda existir una reducción si así lo desea y regula la Administración

El sentido de la Moción es claro en ese sentido, venimos a decir que se tenga en cuenta bien por oficio o bien por petición del adquirente que, esos tres primeros años tengan acceso a esa bonificación, pedimos en la Moción que, después con más tiempo, se convoque una Comisión Informativa de Hacienda o de Régimen Interior para que marque unos baremos o unas bonificaciones si se estima a más largo tiempo.

También solicitamos la posibilidad de fraccionar el pago de diferentes impuestos y tasas municipales a lo largo del año, aquellas personas que domicilien sus pagos, premiándolos con una reducción de un 0 dos puntos, para incentivar la domiciliación.

En el tema de la vivienda está claro por Ley, a solicitud del adquirente, puede tener derecho a tres años, nosotros lo que pedimos es que se prolongue a una serie de años más que estimemos conveniente en la Comisión de turno que designe el Pleno.

Toma la palabra D. Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, diciendo: El punto primero de la Moción aconseja el fraccionamiento de diferentes impuestos y tasas municipales, esto ya se está



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

llevando a cabo desde hace tiempo con los preceptivos planes de pagos a los vecinos dando facilidades y tiempo para que puedan cumplir con la obligación de tributar. A todos, sin excepciones.

Al día de la fecha se han acordado alrededor de 41 planes de pagos Resueltos y aprobados de mutuo acuerdo entre esta Concejalía de Hacienda y los vecinos de Tazacorte, sin asfixiar a nadie. O sea que ya nos hemos adelantado a su propuesta.

El punto central de la Moción es la bonificación del IBI hasta el 50 %. El Plan de Ajuste, nuestro Plan de Ajuste recomienda como una de sus medidas, la no reducción de las bonificaciones tributarias de carácter voluntario. El Impuesto de Bienes Inmuebles es el impuesto que más fortalece económicamente al Ayuntamiento, al Pueblo de Tazacorte, por lo que entendemos que cualquier reducción del mismo será pésimo para la economía municipal. Los mismos planes de pagos que se establecen para otros impuestos y tasas se podrían adecuar a este impuesto.

Al contrario de lo que se dice en la Moción, no se está haciendo Presión Fiscal ya para eso tenemos a los Bancos con nosotros.

Lo que se está haciendo es dar facilidades de pago, qué es lo que se debió haber hecho todos estos años atrás.

Hemos tenido que recordar a muchos vecinos que todos debemos pagar nuestros impuestos, no se pueden dejar prescribir ingresos, es un delito.

Y por último señala la Moción como única beneficiaria de ésta bonificación las viviendas de la Calle Cronista Don Luís Sánchez Brito, las de la Promotora Pérez Castillo, para que nos entendamos todos, esas solas ¿No hay más viviendas en Tazacorte de Protección Oficial?

Desde este Grupo de Gobierno se opta por apoyar ésta Moción solo en su punto 1, añadiendo posibles bonificaciones a colectivos vulnerables, el resto no. Gracias Señora Alcaldesa.

Toma la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B: Cuando usted dice no le permitimos que se apruebe eso, y es que por Ley les pertenece, solo le vamos a permitir que se apruebe esa parte de la Moción, cuando por Ley, a petición del afectado, usted le tiene que reducir el IBI durante tres años, eso es lo que usted va a permitir lo que dice la Ley.

Después se inventa otras cosas a tenor de Leyes que no vienen... Usted dice que el tema económico, del Plan de Ajuste, pero este plan no tiene nada que ver con lo que estamos tratando del punto del orden del día, estamos tratando aquí de una Ley concreta y concisa.

Cuando usted nos dice que si solo es para los vecinos de la Pérez Castillo, piense que nuestro grupo no pensaba exclusivamente en esos vecinos, pensamos



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ganar estar batallita, aunque sabíamos que la íbamos a perder, para luego pedirle a los vecinos de las 65 viviendas, de la Curva de Marinas, las 63 viviendas de la Calle Pedro José Viña Díaz, también es un caso especial que contempla la Ley de Haciendas Locales, las viviendas del Puerto de Tazacorte, donde se han concentrado numeras viviendas de VPO, de distinto régimen, de alquileres y de propiedad, pedírselo para todos.

Cuando usted dice que la crisis no lo permite, que son unos grandes recursos para el Ayuntamiento, pues piense usted cuántos más recursos serían, sabe cuántas VPO existen en Tazacorte es la tercera parte de la población de Tazacorte, más de 500 viviendas. Usted cree que hace una política que de trabajo, que todo no es poner una loseta como pensamos sino que también de que alguna manera el agravio económico de Canarias al ciudadano tenga menos, anualmente, pues también eso es una manera de política y positiva.

Estamos hablando de 500 familias multiplicado por 4 son 2000, esa es la acción nuestra, pero usted considera que no, dinerariamente para el Ayuntamiento, pues le digo una cosa, arreglar un placita le da menos producto social y más gasto económico que la acción está, porque yo también la he cuantificada, y no es tanto pero para las familias supone mucho, pero si no se quiere no se hace, eso está claro.

Esta es la sana intención nuestra, no obstante piense usted que no va a aprobar lo último, porque lo último lo tiene que aprobar porque lo dice la Ley, porque les pertenece y a petición de cada usuario le tiene que rebajar el I.B.I durante 3 años, el 50% lo que permitía la Ley era que después de que terminará ese I.B.I de tres años, pudiera tener una bonificación que estimásemos conveniente, abríamos la posibilidad y que no cerrásemos la puerta.

Podríamos haber redactado una Moción puramente política y "ombliguista", lo que nosotros estimemos..., donde no poníamos cifras, invitar a sentarnos y dijéramos las cifras que se podían descontar después de esos tres años, pero ni esa voluntad hemos tenido, del diálogo, pero nosotros vamos a apoyar la Moción.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que: La Moción que usted presenta le hemos dicho que la apoyamos con el primer punto, que cree una Ordenanza que permita el fraccionamiento de tasas y tributos municipales que ya se está haciendo, pero entendemos que con una Ordenanza sería mucho mejor y añadir, así como posibles bonificaciones a colectivos vulnerables. Usted solo habla de las 64 viviendas de la Promotora Pérez Castillo, del I.B.I, de los descuentos.

Este grupo de gobierno lo que pretende desde que se pueda y lo estamos haciendo es que tanto las obligaciones y los derechos sean para todos, no para X o para Y. Viviendas de Protección Oficial como usted ha dicho hay muchas, yo la pregunta que le lanzó es: Si usted la preocupación que tiene ahora del I.B.I porqué en todos estos años no ha informado a los vecinos de ese derecho que tenían,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

cuando usted tenía las arcas municipales supuestamente boyantes, que era cuando había más predisposición para bonificar, a cuantos más vecinos mejor, porqué no lo hizo, porque no le interesaba, verdad.

Pues no me parece a mí, que venga a usted a abanderarse de los vecinos, que dice usted que no quiere sacar rédito político y usted lo ha hecho. Ha estado recogiendo firmas de esas 64 viviendas para solicitar este I.B.I.

Cualquier vecino que venga sea de las de Pérez Castillo, del Puerto de Tazacorte, sea la de Pedro José Viña Díaz, se les informará, de todos los derechos y obligaciones que tienen, a todos los vecinos sin excepción.

La respuesta es clara porqué no informo a los vecinos, pues porque no le ha interesado. Lo del Plan de Ajuste que quizás no se lo ha leído después de un año y medio, al que estamos sometidos, no por gusto, porque no nos queda de otra, dentro de las medidas del Plan de Ajuste, la primera medida es que las bonificaciones no son recomendables y no se deben hacer.

Así todo, este grupo de gobierno las está haciendo con los vecinos, se les está fraccionando los pagos, las bonificaciones de basura a pensionistas así todo se sacaran....

Pero a usted no le interesa, usted no tiene la predisposición. Que hay que hacer una Ordenanza, como hemos tenido qué hacer algunas y todas las que quedan por hacer. Venimos a una Junta de Portavoces, lo hacemos y no hay problema. Ahora que usted en una Moción que creo que con ese punto está bastante bien, además de la argumentación que hay frases que yo no comparto, las hecho ustedes y se respeta. Habla de la Ley de Hacienda Local que ahora, quizás, le ha dado tiempo a leerla, aunque en su momento no la leyó, cómo está la Hacienda Local ahora mismo me parece que se desconocía.

Habla incluso de una bonificación del 90% de la cuota íntegra a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la titularidad de familia numerosa, vamos a hacer esa ordenanza y, en esa Ordenanza se estipule las bonificaciones, para quien, para qué colectivos. En una ordenanza que no de lugar a parcialidades, a decir a este sí y a este no. En una ordenanza nos sentamos y la trabajamos, sin problemas, eso es lo que se le está diciendo a este grupo de gobierno.

Si usted quiere en esa línea apoyamos la Moción, sino no tiene sentido apoyar la Moción, y así todo la Ordenanza la haremos con la oposición y sin la oposición

Toma la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B: Yo me he alargado más en la exposición que usted en la réplica, Derechos pedimos para todos lo que a partir de la base y el fundamento de la Ley. Yo como concejal no le puede pedir para los vecinos de El Carmen, una bonificación del V.P.O que se adjudicaron en el año 1992. Yo como concejal de la oposición una



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

bonificación para la Curva de Marina, y así sucesivamente, excepto las del Pérez Castillo.

Sabe cuál era nuestra intención con la Pérez Castillo, es que la ley contempla los tres primeros años por Ley les pertenece. El primer objetivo era conseguir que, esos tres primeros años, aparte de que lo pudiesen hacer a través de la solicitud de cualquier adquirente, reconociera ese hecho. Después la Ley contempla que el Ayuntamiento o la Corporación puedan crear una Ordenanza que facilite que no sea por esos tres años, única y exclusivamente que dice la Ley, sino que puede ser prolongado en más tiempo. Es decir que si es más prolongado en el tiempo los otros vecinos tendrían derecho y otros... hasta que se agote el número de más de 500 viviendas sociales que existen en el término municipal de Tazacorte.

Esa es la Ley, ahora la Ley la comprende cómo quiere y cada uno hace lo que quiere, aún sin Ley ni Ordenanza creada. Usted están hablando que han estado fraccionando los pagos al ciudadano, cuando todavía no existe una ordenanza de fraccionamiento de pago al ciudadano, es decir, entonces al final, fraccionan qué, a quien quieren, no al que debe y permita la Ley, porque no hay una Ordenanza creada, pues empiecen creando una Ordenanza que debe ser aprobada en Pleno, tiene que tener los informes pertinentes y tiene que estar legitimado por la Ley vigente.

Es decir y ustedes dicen que lo están haciendo y quien se lo está aprobando a tenor de qué o de quién, mire faroles hasta alturas a mí no me entran, yo intento no meter ninguno, pero que quede claro las acciones nuestras, presentamos esta Moción sobre VPO- porque por Ley les pertenecía y que por Ley se puede crear una Ordenanza que regule bonificaciones de cara a más de un futuro de tres años, pero usted no está en esa disposición, usted diga, estos tres años se lo llevan porque lo permite la Ley pero no le doy uno más, dígalo usted. Pero nosotros no estamos por esa labor.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que: Por Ley como usted dice, nosotros respetamos la Ley sobre todas las cosas, siempre, y se ha demostrado en este año y medio que estamos aquí. Por Ley habla de las viviendas de El Carmen del año 1992, pero después de esas viviendas ha habido otras VPP, cuando usted gobernaba y podía informar a los vecinos y no informo porque no le dio la real gana. Ahora sí, me parece bien que esté pendiente de los vecinos, le felicito, me da que no lo hubiese hecho antes, me parece bien yo no se lo discuto, dice la Ley de Haciendas Locales, artículo 73, que permite el derecho de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto de Bienes e Inmuebles IBI. Que durante tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, a las viviendas de Protección Oficial dicha bonificación se concederá a petición del interesado. Y añade ante la entrega que se está efectuando de VPO en la calle cronista Luis Sánchez Brito, proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el acuerdo que de oficio y le reduzca el 50% del Impuesto del IBI que tiene que pagar en los tres primeros años, o le comunique a los adquirentes estas ventajas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Si hay que comunicar a los adquirentes de VPO esas ventajas, esta información se la facilitaremos a los vecinos a través de un bando, para que se entere todo el pueblo, no lo vamos a hacer a una urbanización exclusivamente, a todo el pueblo, que es lo que se tenía que haber hecho en su momento junto con las bonificaciones. Igual que cuando sale el Bando se bonifican a los pensionistas para la basura, todo el que se entera viene pero no en exclusiva a alguien en concreto.

Por eso le decía, que lo que está usted diciendo nos parece bien, por eso proponemos aprobar la Moción con el punto número uno que dice: Que se crea una Ordenanza que permita ese fraccionamiento, esas bonificaciones no la que usted dice por Ley, sino la que nosotros acordemos entre todos: familias numerosas, colectivos vulnerables, esa es la aportación que le estamos haciendo, aprobamos la Moción con ese punto número uno con ese añadido y, lo demás no tiene sentido.

Si se hace la bonificación, se hará extensiva a todo el pueblo, es lo único que le está diciendo, el Concejal de Hacienda, esta Alcaldesa. Usted sigue nombrando la Ley pero la Ley la conocemos todos y la vamos a respetar por encima y las bonificaciones y los Planes de Pago, se están haciendo por la Ley también dice que hay que facilitar al ciudadano los trámites con la Administración

Toma la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B: Usted está hablando con una claridad que antes no lo hacía, no se olvide que también la Moción pone que, en un plazo no superior a quince días, se tiene que reunir la Comisión pertinente.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que: Estamos de acuerdo en eso, aprobamos la Moción con la siguiente redacción: Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se cree una Ordenanza que permita el fraccionamiento de diferentes impuestos y tasas municipales, así como posibles bonificaciones a colectivos vulnerables.

Segundo.- En aras de un consenso en estas bonificaciones por parte de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento proponemos al Pleno que de ser aprobado este punto, en un plazo inferior a 15 días se reúna la Comisión de Hacienda, con propuestas claras para la creación de la una ordenanza.

Suficientemente debatido el acuerdo, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la Moción con la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se cree una Ordenanza que permita el fraccionamiento de diferentes impuestos y tasas municipales, así como posibles bonificaciones a colectivos vulnerables.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Segundo.- En aras de un consenso en estas bonificaciones por parte de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento proponemos al Pleno que de ser aprobado este punto, en un plazo inferior a 15 días se reúna la Comisión de Hacienda, con propuestas claras para la creación de la una ordenanza..

3.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE PUESTA EN MARCHA DE HUERTOS URBANOS EN SOLARES Y EDIFICACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Grupo Socialista y el grupo mixto en el ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte proponen al pleno de la corporación para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La concejalía de Bienestar Social dentro de las actividades del Proyecto denominado la Lonja (la despensa) está preparando un proyecto de huertos urbanos para ayudar a paliar situaciones de precariedad económica, y a la vez como actividad complementaria para aquellas personas que no estén dentro del mercado laboral por otras circunstancias como jubilados, discapacitados, pensionistas etc.

Son muchas las opciones posibles a la hora de organizar y/o estructurar los huertos urbanos, y no es nada nuevo ya que en otros municipios ya se lleva a cabo esta iniciativa. Desde el grupo de gobierno se plantean propuestas como por ejemplo: usar el terreno que ahora ha quedado libre después de muchos años en el Puerto de Tazacorte, el espacio verde por encima de la Urbanización de El Carmen ;se presentan como opción también los jardines de las urbanizaciones, otros jardines municipales, etc.

La idea es abrir a la participación ciudadana, movimientos vecinales, asociaciones, ONG,s etc. El plantear alternativas y formas distintas de utilización de los huertos a las propuestas anteriormente. En la página web del ayuntamiento se habilitara un espacio para recoger y canalizar todas estas sugerencias:

El planteamiento podría ser el siguiente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1. **ESPACIOS:** Estos son los espacios que nos parecen mejores para empezar con los huertos urbanos y los hemos dividido en:
 - a) **Jardines abiertos al público.-** Utilización de espacios ajardinados del municipio donde preparar el terreno para organizar pequeños huertos (por ejemplo los jardines de las urbanizaciones del Puerto)
 - b) **Terrenos Municipales.-** Parcelar la tierra en bancales o pequeñas huertas para repartirlas entre los ciudadanos que van a usarlos: usando espacios como el que está por encima de la Urb. El Carmen y cualquier otro que pudiera convenir al ayuntamiento
 - c) **En Cajoneras:** Levantando en la calle o en algún espacio reducido pequeños huertos en cajoneras: azotea de la residencia de ancianos, Ceo Juan XXIII, plazas...

2. **OBJETIVO DE LOS HUERTOS:** Podemos dar muchas razones para crear estos huertos pero creemos que estos son con los que se puede empezar y de estas diferentes y con estos objetivos:
 - a) **Usarlos para labor social con uso privativo:** Que sean vecinos con una serie de características a título personal los que se responsabilicen de los huertos, estableciendo acuerdos de uso con el Ayuntamiento.
 - b) **Usarlos para cursos de Formación Ciudadana:** Realizar cursos con un monitor, de modo que se trabaje directamente los huertos en la ciudad, y de paso, se pueda aprender. Sobre agricultura ecológica, plantas medicinales, huertos en casa, semillas, árboles frutales,...
 - c) **Usarlos para recuperar el conocimiento de los mayores y dar actividad a los jubilados con ganas de seguir activos:** Pedir a personas mayores que se responsabilicen de algunos huertos y expliquen y comparta con los vecinos (niños, jóvenes, adultos, familias...) su conocimiento; también favoreciendo un aprendizaje intergeneracional.
 - d) **Usarlos en centros escolares;** Que sean los colegios del municipio los que se responsabilicen de los huertos. Usándolos alumnos y profesores para aprender juntos.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- e) **Úsos Múltiples:** Por ejemplo, cada huerto podría tener un uso distinto y así probar diferentes experiencias; huerto con mayores, huertos de formación, huertos escolares, huertos de conocimiento, huertos vecinales...etc...
3. **USUARIOS DEL PROYECTO:** ¿Qué vecinos creemos que deberían tomar parte en los huertos? ¿Habría que establecer prioridades? Dependiente del tipo de huerto del que estemos hablando va dirigido a un tipo de personas u otro, el proyecto ideal para el comienzo serían son los huertos escolares y los huertos sociales con usos privativos.
- a) **Huertos como labor social y uso privativo:** Una opción es abrir a todos los ciudadanos la posibilidad de apuntarse al uso de los huertos, habría que definir el proceso de selección. Creemos que debemos empezar por aquellas familiar que están pasando por dificultades económicas o aquellas personas que necesitan una actividad de este tipo por alguna circunstancia especial.), y la mejor forma son haciendo banales en terrenos municipales y cajoneras en jardines pudiéndose también e ofrecer a jubilados que cuiden, atiendan y hagan uso de los huertos..
- b) **Huertos escolares:** Cada Centro se responsabiliza de un huerto en el municipio y en el propio centro, y lo trabaja con los propios alumnos del Centro. El destino de los productos del huerto pueden ser o bien para el comedor escolar o bien para montar un stand en mercadillo
- c) **Reglas de uso:** En cuanto a las normas, acuerdos, reglas...está claro que hay que establecer algunas para el buen funcionamiento de este proyecto, para regular el uso de los huertos; para eso hay que tener varios aspectos en cuenta como tales como:
- Establecer como obligación seguir un modelo de agricultura ecológica.
 - El compromiso de las personas que accedan al huerto urbano, con la periodicidad que estime el ayuntamiento, a atender a grupos de escolares o cualquier colectivo social para explicarles como atienden dicho huerto.
 - Estar empadronado y residiendo en el municipio para poder acceder a las parcelas que se vayan a repartir; y preferentemente en el mismo barrio donde se ubica en huerto.
 - Establecer un periodo de cesión del huerto urbano: dos años, cinco...etc...
 - Establecer un periodo de prueba para asegurar que se atiende correctamente y que no hay problemas: seis meses, un año...
 - Equipamientos que debe aportar el Ayuntamiento: herramientas, bocas de riego, primeras semillas, contenedores de basura, etc..
 - Destino de los productos cultivados
 - Usos alternativos de los productos.

Una de las posibilidades podría ser el establecimiento de una tasa solidaria, cada agricultor puede donar una cantidad, en función de lo recogido, para comedores escolares, comedores sociales, banco de alimentos, residencia ancianos, ayuda a domicilio y que algunos productos se distribuyan como



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

locales, pactado con los comercios del municipio o poner un puesto en el mercadillo turístico artesanal.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS

- La puesta en marcha de huertos urbanos en solares y edificaciones de titularidad municipal
- La posibilidad de creación de convenios con particulares, previos informes pertinentes, para la cesión de los mismos para su aprovechamiento como huertos urbanos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 13 de marzo de 2013.

Toma la palabra, D. Gonzalo María Pascual Perea, Concejal de Obras, diciendo que: La Moción consiste básicamente en aprovechar las propiedades municipales tanto las azoteas como los balcones como los diferentes terrenos de titularidad pública, para establecer una serie de huertos ecológicos, urbanos, centrándolo en tres tipos de espacios: jardines abiertos, en aceras y cubiertas de edificaciones. Los objetivos son: Una labor social, una concienciación en el cuidado del medio ambiente y en el respeto del mismo. También se puede emplear para Cursos de Formación, para la trasmisión de conocimientos intergeneracionales, los agricultores de mayor edad se lo transmiten a jóvenes agricultores que están empezando en el sector primario.

También para fomentar este tipo de cultivos en los centros educativos del municipio y los usuarios de este proyecto pueden ser pensionistas, personas en riesgo de exclusión social que necesiten algún tipo de actividad, personas que necesiten una reinserción para que con este trabajo se sientan integrados en la sociedad, y la posibilidad de conveniar con algún titular de algún tipo de suelo urbano que con el tema de la crisis se haya quedado en erial, sin urbanizar, para que ceda el uso para hacer ese tipo de huerto.

Aprovechando que hoy es el Día Mundial de la Tierra, hemos hecho una pequeña muestra que se podría hacer en la cubierta de la Residencia de la Tercera Edad, una pequeña plantación de verduras y hortalizas con los residentes en esa Residencia, muchas gracias.

Toma la palabra, D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del grupo municipal U.B: Estamos de acuerdo con la Moción aparte de los suelos municipales hay otras Instituciones Públicas que tiene suelo en Tazacorte: El Cabildo de la Palma, el Gobierno de Canarias, en Las Norias, excedentes de las expropiaciones de la vía exterior, que se le de uso y provecho a esas zonas aunque sean de diferentes Administraciones.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que: Le informo que nos hemos puesto en contacto con el Gobierno de Canarias y con alguna empresa privada que tiene algunos terrenos que nos van a usar y los han puesto a disposición de esta Corporación para utilizarlos como huertos. Hoy precisamente hablaba con la Consejería del Gobierno de Canarias y nos ha dado el visto bueno para poder coger toda la tierra vegetal, para usarla en los huertos, como la obra no va a seguir hasta dentro de mucho tiempo por lo menos, nos han autorizado a adecentar la zona.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la Moción anteriormente trascrita.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE UTILIZACIÓN DE LAS CANCHAS DEL PABELLÓN DE DEPORTES POR LOS ALUMNOS DEL CEO JUAN XXIII Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE DICHO CENTRO ESCOLAR.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

El grupo de UB-CC presenta al Pleno del Ayuntamiento para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

Diariamente se vive una situación en el CEO Juan XXIII de nuestro municipio, que puede derivar en tener que afrontar algún hecho desagradable, ya que cada día en las canchas del Centro Escolar, durante los recreos, conviven los niños de Primaria y Secundaria, niños de 6 a 10 años y niños de 11 a 16 años. Hay que añadir que comparten también estas canchas cuando hacen Educación Física.

Se practican varios deportes, y entre ellos por ejemplo, el fútbol, por lo que podría suceder, “que Dios no lo quiera”, como suele decirse, que un pelotazo de los mayores, impacte por accidente, en la cabeza de alguno de los pequeños de primaria, provocando un incidente más que peligroso.

Esta situación, la han planteado en varias ocasiones los profesores de Educación Física en las reuniones de evaluación, a los cargos directivos del Centro; y al mismo tiempo ha sido uno de los temas tratados en diferentes claustros del profesorado. Y todos se preguntan: ¿Por qué el nuevo equipo de gobierno del PP-PSOE, no autoriza que los niños utilicen las canchas?

Conocemos la problemática del mal uso por parte de algunos jóvenes, por ejemplo, en relación a la rotura de los asientos de las gradas. Eso creemos, es un tema que se puede evitar.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Según los profesores y el director del Centro, se les comunicó, que en el presente curso, después de finalizar las obras que se estaban realizando, podrían volver a utilizarlo. Pero ahora se habla de la creación de un documento de utilización, cuya redacción se está eternizando en el tiempo y entendemos, que es una labor que se puede hacer en una mañana de trabajo si hay predisposición e intención de hacerlo.

Hay otras razones para acceder a la petición tan justa del C.E. O. Juan XXIII, ya que durante muchos años se utilizaron las canchas del Centro Escolar por parte del Ayuntamiento para festivales, celebraciones y encuentros deportivos con motivo de las Fiestas Patronales de San Miguel y en todo lo que el Ayuntamiento necesitó en cualquier momento.

Ahora, cuando los niños de nuestro pueblo necesitan de estas instalaciones municipales, se ponen trabas y obstáculos y ahora por último, el problema son cuestiones burocráticas.

Consideramos que no es justo lo que está ocurriendo, un grupo de gobierno no puede disponer arbitrariamente del uso de este pabellón, que a fin de cuentas, se hizo para el disfrute del pueblo de Tazacorte. Nuestros niños y jóvenes son el futuro del municipio y tienen el derecho a desarrollarse educativamente en un entorno no solo adecuado sino seguro.

No vamos a contar aquí las vicisitudes por conseguir la cancha cubierta, proyecto redactado por la Consejería de Educación de la etapa anterior y donde tuvimos la mala suerte de que se presentara esta crisis que hizo que todos los proyectos se desmoronaran. Sabemos que los CEO por ley deben tener una cancha cubierta y en condiciones, y más en nuestro municipio donde en este caso el enemigo es el sol.

Entendemos además que ambas administraciones, la municipal y la educativa deben entenderse y colaborar codo con codo, con objetivos comunes, mejorando en todo lo posible la vida de los ciudadanos. En este caso contribuyendo a su formación y a su crecimiento.

No se puede poner en la misma balanza el precio de una silla rota y la posibilidad de un accidente lamentable ¿Qué valen unas sillas rotas frente a la posibilidad de un accidente lamentable? Es más, el que rompa las sillas o maltrate las instalaciones tiene la obligación inexcusable de repararlas o reponerlas.

Lamentablemente está contribuyendo el Grupo PP-PSOE a que los alumnos se vayan a otros Centros Escolares como ya ocurre. Ante la situación de lo que ocurre en las canchas y el deterioro en la imagen del centro es la reacción lógica de padres y alumnos.

Consideramos que el Grupo de Gobierno PP-PSOE, debe reflexionar sobre lo que estamos planteando. Debe reflexionar y reaccionar en positivo solucionando en un corto espacio de tiempo los obstáculos que impiden el uso de las canchas del Pabellón de Deportes y tratando de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

adecentar y dignificar el aspecto y la imagen del CEO Juan XXIII, donde se educan y forman los hijos de nuestro pueblo.

Por todo ello, se adopten los siguientes acuerdos:

- 1- Solucionar en el plazo de una semana el acuerdo o convenio de utilización de las canchas.
- 2- Buscar los medios necesarios para adecuar y dignificar el aspecto general del Centro Escolar.
- 3- Magnificar y dignificar el Centro Escolar con actuaciones, cursos y actividades para alumnos y padres de la comunidad Educativa ya que el centro es el foco y el foro educativo y cultural de la comunidad, en este caso el pueblo de Tazacorte.

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 21 de marzo de 2013.

Toma la palabra, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B.: La moción es bastante clara y nosotros quisiéramos que el grupo de gobierno pensase seriamente cuál es la situación del Colegio. Sabemos que por Ley los CEOS tiene que tener una cancha cubierta, nuestro Colegio fue un CEO por la insistencia del grupo de gobierno en ese momento porque se pensaba que la secundaria estaría mejor en Los Llanos de Aridane y libramos una buena batalla con la Consejería de Educación puesto que hicimos venir al Director Territorial y, en este caso al Director de Infraestructura Educativa para analizar el caso de Tazacorte puesto que queríamos que la Secundaria se impartiese en nuestro municipio.

Las razones eran evidentes no teníamos que permitir que los niños de Tazacorte fueron transportados para Los Llanos, fuera de su pueblo recibiesen esa educación, cuando la podían tener perfectamente en su pueblo. Aludíamos otras razones que aún hoy están vigentes y es que un Centro educativo si tiene una mayor cantidad de profesores ejerce una acción cultural sobre la localidad, es algo así como un foco de cultura que no es necesario perder.

Los centros educativos junto al profesorado junto con el alumnado y la comunidad de padres, forman esa comunidad escolar que, en cierto modo forma no solo en la escuela como institución sino la educación difusa produce en el entorno escolar y claro eso si potenciamos los centros educativos se da con mayor abundancia en municipios como el nuestro donde la población no es muy grande pero si tiene unos límites apropiados para que aquí exista la Secundaria.

Esa batalla la ganamos y aprovecho de paso para comentar las inversiones que conseguimos para el Centro, puesto que toda esa parte nueva, donde hay un Salón de Actos, Una Sala de Profesores, un par de aulas de audiovisuales, donde hay Servicios y los despachos del equipo directivo, toda esa inversión que supuso los 40 millones de pesetas se logro con esa iniciativa.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

Y claro si hoy con la situación que tiene el centro no mantenemos su imagen y no luchamos todos por el Centro tal como proponíamos en una Moción que presentábamos hace meses por un Pacto Local por la Educación, creo que nos atañe a todos porque en ese Centros están nuestros hijos que son los jóvenes del mañana y, tenemos que darles ejemplo con nuestras actuaciones.

Además de eso, de paso quiero señalar que nuestro equipo de gobierno en su día, siempre tuvo una gran preocupación por el Centro no solo se logro esa inversión sino que debido a que el Centro es viejo, rebasa los 60 años y las construcciones igual que la vida de los seres vivos tiene un límite, en los años 94 y 95, vino el Sr. Marino Alduan a la Palma, recién estrenada su Viceconsejería de Educación, y le arrancamos un RAM especial por un importe de 25 millones de pesetas para invertir en nuestro en los dos Centros.

Antes la Consejería de Educación concedía un dinero anual, que son los famosos RAM, que te lo daban por capricho, no es que tuvieran la obligación de darlo, pero nosotros siempre presionábamos para que nos diesen eso RAM para reparar nuestro Colegio, por lo menos cada dos años. Cuando se creó el Fondo Canario de Financiación Municipal se introdujo esa cantidad pero nunca fue suficiente para comer esas obras de reparación de los Centros y nos decían que de esos fondos podían disponer de dos millones pero no alcanzaba teniendo en cuenta la situación de nuestro Centro y también las intervenciones que se debían hacer en el Puerto, donde comunicamos a la Consejería que la losa del edificio principal, según un informe técnico, corría cierto peligro. Se hicieron las pruebas y las catas correspondientes. Nosotros, al final, asumimos la reparación porque no coincidían los estudios que hizo el Ayuntamiento con los técnicos de la Consejería y ahí está el Centro, ojalá no pase nada.

Pero volviendo al CEO Juan XXIII, en la primer legislatura correspondiente a los Ayuntamiento democráticos hicimos presión para que la Delegación de Educación realizará una inversión que fue para la cocina, el comedor y el aula de Tecnología con lo cual la inversión supero los 20 millones de pesetas.

La situación actual del Centro todos la conocemos, nos preocupa porque además del uso de las Canchas, que lo consideramos primordial las canchas de nuestro Pabellón por parte del alumnado del Colegio Juan XXIII por los problemas que tenemos en Educación Física, con lo que es Primaria y lo que es Educación Secundaria.

Nos preocupa también el aspecto del Centro, la parte exterior con los encalados deteriorados que tiene, da una imagen negativa. Esto lo hemos consultado a albañiles que tienen una opinión considerada, yo creo que se tarda más en montar el andamio que reparar los deterioros del encalado. La parte interna lo que son los pasillos, consideramos tal vez que un falso techo se ahorraría dinero pero eso puede esperar. En este momento los pasillos no representan ningún peligro.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Sinceramente creo que todos estamos en plan constructivo, debiéramos hacer un esfuerzo para reparar nuestro Centro, donde están nuestros jóvenes, donde están nuestros hijos y dese cuenta de un detalle, si no actuamos puede ocurrir que la Eso se desplace de este Centro, ya hay precedentes en esta Isla, en Fuencaliente, se la han llevado a otros municipios pagando el transporte.

Yo creo que por lo que argumente al principio de que un Centro Escolar potente da cultura a la Comunidad, irradia educación difusa no deberíamos permitirlo y, entre todos, sobre todo el grupo de gobierno, nosotros dispuestos a colaborar en todo, debiéramos de conseguir reparar nuestro Centro en esas cuestiones que, de momento son sencillas, y tratar que esa Comisión de la FECAM cuando antes resuelva el uso de las canchas, porque creo que en ese caso el CEO Juan XXIII lo está pidiendo a gritos.

Toma la palabra D^a Amaya Labarga Hermegildo, Concejala Delegada de Educación, manifestando que: El grupo de gobierno considera que está moción no ha lugar por dos motivos principales: Por lo que se refiere a los Convenios, hay dos Convenios, por lo menos conocen el de la Fecam que se firmo y se envió que se trato en este Pleno y otro Convenio que preparo el propio Ayuntamiento, en los dos se hablan de las Canchas, con lo cual entendemos que está más que tratado y estamos a la espera de la respuesta.

Respecto a las instalaciones del Centro llevamos 18 meses trabajando en ellas, desde la Concejalía de Obras se han realizado distintas actuaciones, todas de acuerdo con la Dirección del Colegio: Se han cambiado puertas, la cubierta de la biblioteca, se ha puesto el vallado que se tiro después que casi se había celebrado la inauguración la cancha cerrada del Colegio, las catas. Se han mandado los escritos a la Consejería.

Por lo tanto no se ha parado desde hace 18 meses, la Concejalía de Obras está en permanente contacto con el Colegio y se está realizando obras, por lo que todo lo que usted ha dicho se está haciendo, algunas cosas ya se han reparado por lo que no entendemos cual es la posición.

Toma la palabra D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, señalando que: Nos gustaría saber esos Convenios cuando por fin se cristalizarán y tengamos decisiones respecto a ellos, puesto que realmente nos preocupa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que: Desde el momento que tengamos conocimiento del resultado, la predisposición está, la Fecam y la Consejería la tiene y desde que no llegue la notificación, se lo comunicaremos al Director del Centro y no habrá ningún problema.

Por otro parte decir, además de lo manifestado por la Concejala de Educación, entendemos que la Moción no ha lugar porque en su momento se debatió en un pleno extraordinario, hablamos de ese asunto, aparte de no



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

compartir algunas de las cuestiones planteadas en la Moción y, que nos sorprende muchísimo cuando usted como docente del Centro sabe su situación, sabe que nos hemos parado desde que estamos de aquí, de arreglar todo, hemos hecho muchas gestiones. La Consejería ha invertido dinero que no era para el Centro por la insistencia de este grupo de gobierno, para hacer las obras de urgencia.

Por otro lado, no es que la fachada este así, es verdad que se cayó un cascote, pero lo demás se ha tirado por seguridad. El presupuesto de la Consejería dio para lo que dio, que son las obras que están salvo las que quedan por finalizar. Cuando haya presupuesto, la Consejería tiene el compromiso de terminar.

Tampoco comparto que los niños se están yendo del colegio porque no se puedan usar las Canchas, hay otros motivos pero tampoco es objeto de este pleno, quizás en un Pleno de educación o el Consejo Escolar Municipal podrá debatir acerca de ese tema, es una de las razones para no apoyar la Moción.

La frase que dice que le grupo de gobierno conformado por el Psoe y PP está contribuyendo a que los alumnos se vayan a otros Centros Escolares, me parece una afirmación bastante grave, cuando para nada este grupo de gobierno quiere que los niños se vayan a otro Centro. Hijos de este grupo de gobierno están en el Centro, si hubiéramos querido ya no estaría en el Centro.

Nos preocupa tanto la situación del Centro como cualquier padre, profesor pero también es verdad que la realidad es que se podían haber hecho muchísimas obras que no se hicieron cuando había dinero esa es la realidad, por lo que no entendemos la Moción.

Entendemos la preocupación, usted como profesor, usted que fue Alcalde esta Corporación durante muchos años pero quizás hacer de esto una Moción, cuando es un tema que ya se ha debatido pues nos parece con todo el respeto un poco de demagogia, porque podríamos analizar frase por frase la Moción y discutiendo durante varias horas, pero ya lo dije al principio no tenemos ganas de polemizar, íbamos a plantear que la dejarán encima de la mesa porque es un tema que ya se debatió, no podemos apoyar esta Moción, todo lo que plantea la Moción, como ha dicho la Concejala se está haciendo.

El hecho de no utilizar el Pabellón es una cuestión de seguridad, todos sabemos los acontecimiento que han pasado, el colegio no se hace responsable de lo que pueda pasar y no hablamos de la rotura de una silla que se dice un poco de forma irónica en la Moción, eso es lo de menos. Estamos hablando de seguridad, el Ayuntamiento se hace responsable de lo que pase en el Polideportivo, cuando está disfrutando de él todo los niños del pueblo, cuando se dice en la Moción que estamos evitando esta circunstancia, existiendo numerosas actividades: Promoción Deportiva, lucha.

Es una cuestión de seguridad conjuntamente con la Consejería y con la FECAM que son los procedimientos que nos han indicado que tenemos que seguir. El Colegio lleva muchos años así, llevan muchos años jugando juntos, yo estuve en el patio del Colegio y algún balonazo me lleve, tampoco paso nada. Yo creo que eso



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

pasa en todos los colegios. Todos entendemos que el Colegio no está bien, está el compromiso firme de la Consejería de arreglar lo que se pueda, hasta que salga el proyecto existiendo buenas perspectivas para que salga para un Centro nuevo.

Como ustedes lo vean, retiran la Moción sino este grupo de gobierno no la puede apoyar porque entendemos que no ha lugar. Estamos adecentando el Centro todo lo que podemos, aquí tenemos fotos del antes y después, no creo necesarias enseñarlas y, desde que este ese Convenio en mano se lo haremos llegar al Director que está en permanente contacto con la Concejalía de Obras y Educación.

En cuanto a la seguridad, yo lo repetí el otro día, en una reunión de padres, si hay que decir que hay un informe de la Consejería de los peritos, que han hecho un análisis, han sacado muestras de la estructura y no corre peligro la estructura. Este informe está, lo tiene el Centro, se lo hemos ofrecido a los padres por si lo querían pero que quede constancia de eso, sino el grupo de gobierno sería el primero en mandar cerrar el Centro y desalojar, incluso la propia Consejería.

Toma la palabra D. Ángel Pablo Rodríguez Martín contestando que:
Para comentar un poco sus palabras, primero congratularme con la situación y de la atención que el grupo de gobierno tiene hacia el CEO y luego decirles que lo de demagogia no estoy de acuerdo el comentario que hacen porque le voy a citar dos cosas muy sencillas. Hace unos días se promovió una reunión de padres, preocupados por el Centro, y algunos padres vinieron a comentarlo y yo deseche estar en esa reunión ya que no quise sumarme a algo que habían organizado los padres. También en una reunión de profesores, en un claustro me comentaron de hacer una sentada en el Ayuntamiento y también les dije que no estaba de acuerdo porque el vehículo normal de presentar una queja pequeña o grande, sobre un asunto a nivel político, desde nuestro grupo y a nivel personal creo que es una Moción esta es la razón por la cual hemos presentado esta Moción.

Nosotros sinceramente estamos preocupados porque no se acelere el uso de las Canchas y, cuando comento lo de que los famosos encalados de la fachada que son dos huecos pequeños, que se pueden reparar y que efectivamente se tiraron para que no se cayesen pero si existe el comentario entre los niños de que el Centro no sirve y por eso nos vamos para Los Llanos, por eso está ahí esa frase ya que puede promover que haya alumnos que se vayan del Centro por la imagen del Centro y, como he dicho e insisto, este es el foro de debate, es donde se deben hablar las cosas, pensé incluso en venir a decírselo al grupo de gobierno y perder un poco de tiempo, pero pensé que esto llegaba a más y, me congratulo de lo que dicen, de que están atentos y de que esto se va a solucionar porque ese es el objetivo que nos habíamos trazado no es otro.

No hemos sido demagogos, hemos venido por las vías que se debe venir a esta casa que es la Casa del Pueblo

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que: Afortunadamente yo asistí a esa reunión de padres, que solo acudieron ochos y la reunión era un poco para



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

hablar del estado del Centro. La reunión la convoco una profesora, que a la vez es madre de niños en el Centro. Poco se hablo del Centro, quizás hable yo más del Centro que otros padres, era formalizar el tema del AMPA y poco más. Yo entiendo que el claustro se hable, aquí también se hablar día sí, día no del Centro, estamos llamando constantemente a la Consejería eso se lo puedo asegurar.

Digo lo de demagogia por esas cuestiones, porque cuando estaba en la oposición yo venía hablar con usted del Centro, hacía gestiones, preguntaba en el Parlamento pero en ningún momento presentamos una Moción a posteriori. El tema ya se hablo en un Pleno Extraordinario, por eso quizás haberla dejado encima de la Mesa ya que es un tema que ya se hablo.

Los plazos lamentablemente nos los marcamos nosotros, si por nosotros fuese hubiese estado en los dos primeros días, no solo es cuestión de esta Administración, ya está tramitado. En cuanto buscar los medios adecuados para dignificar el Centro lo hemos hecho y lo seguimos haciendo, en cuanto tengamos un poco dinero, volveremos poquito a poco, lo que se pueda.

La realidad es que se han hecho cosas, en su momento, cuando se construyo la parte del ESO pero también el mantenimiento del Centro se tendría que haber hecho en su momento cuando había dinero. Hubieron ingresos de muchísima cantidad de euros que se pudieron haber aprovechado, en las que se decisiones que se adoptaron no voy a entrar.

Pero este equipo de gobierno lo sí está haciendo es magnificar y dignificar en las medidas de nuestras posibilidades, colaboramos con el Centro en todas las actuaciones que se hacen, hay muy buena relación con el Centro y se coordinar todas las actividades como antes se hacía.

Se ejecutan acciones no con la rapidez que nosotros quisiéramos pero se están haciendo y esta es la opinión del grupo de gobierno.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, diciendo que: Yo creo que la intención de la Moción no era achacar nada, como también a su vez nos han intentado achacar a nosotros. Inevitablemente como la vida misma, las personas nos hacemos mayores, vamos envejeciendo y con la edad tenemos más achaques. El hormigón y las estructuras tienen el mismo comportamiento, cuanto más edad más mortificada y más gastos sobre ella porque van sufriendo el deterioro de los años. El CEO Juan XXIII, no es ninguna invención, se han realizado intervenciones diversas a lo largo de los años y esa documentación la podemos tener en cualquier momento, unas a nivel municipal con las obras del RAM, otras de ejecución directa por la Consejería, por lo que se puede aventurar que en dicho Centro se ha gastos más de medio millón de euros, no se ría que yo soy de aquí...



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo: Ya está bien de si está riendo o no se está riendo, ya está bien. Yo creo que aquí, que se levante la voz o que se falte al respeto, vamos a ver D^a Yolanda..., yo lo que no puedo hacer es que desde aquí llamar la atención porque alguien sonría, si puedo llamar la atención por las constantes interrupciones y por los insultos, ríase usted es que me parece de niños chicos...

Vuelve a tomar la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, diciendo que: Se hicieron distintas intervenciones, en su momento: La impermeabilización de las cubiertas hace quince años, en su carpintería, en sus baños, etc. Insuficientes para la edad que tiene el Centro que tiene más de 70 años y no vamos a decir que las acciones que se hagan ahora van a ser suficientes.

Qué ha pasado ahora que antes se picaba y se enfoscaba a continuación, usted Concejal de obras ha picado y lleva muchos meses sin enfoscar y eso no cuesta tanto dinero, sinceramente Sra. Alcaldesa, que es un tema transitorio y que no va a durar en el tiempo estamos de acuerdo. Que hay que demandar a la Consejería un Centro nuevo, estamos de acuerdo pero que seamos conscientes de lo que tenemos entre manos. Es un edificio viejo y no porque haya estado mal cuidado si no que tiene edad más que suficiente.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo Está claro que es un edificio antiguo se deteriora, eso lo sabe cualquiera que se hicieron obras, que ha habido que reparar la cubierta de la biblioteca porque se está mojando, pero no estamos hablando de eso, sino que el Centro está mal, se nos está pidiendo que trabajemos en el Colegio y le estamos que se está haciendo. En el año 2007 hubo un ingreso en las Arcas Municipales en este Ayuntamiento de más de 1 millón de euros, se podría haber empleado en arreglar el Colegio, ingresado por la empresa Canaragua, algo podía haberse destinado al Colegio, en el año 2011 se formalizaron dos operaciones de crédito.

Yo lo que digo que si cuando había dinero no se invirtió en el Centro porque había otras prioridades, nosotros no tenemos nada que decir. Nosotros con lo que hay hacemos todo lo que podemos y no se puede hacer más, cuando haya ingresos se hará. Por parte de la Consejería hay disposición, en 18 meses el Director de Infraestructura Educativa del Gobierno de Canarias ha estado visitando el Centro dos veces y ha visto lo que hay. Ha sacado una partida cuando no la había y tengo el compromiso por escrito de ese Plan que existe para Canarias de construcción de 20 colegios y, en la Palma el Colegio que se va a construir es el CEO Juan XXIII de Tazacorte y eso lo saben, por lo que pasamos a votación o es su intención retirarla Moción.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, diciendo: La Moción es una preocupación y motivación de las necesidades del CEO Juan XXIII independientemente de colores políticos, porque no se puede echar la culpa a nadie y tratar de que sea una Moción Institucional.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que: Un acuerdo Institucional es cuando se ha hablado con ustedes y se llega a un acuerdo, como ha hecho este grupo de gobierno usted no quería un acuerdo institucional cuando no lo ha presentado y no hay en esta Moción ningún ansia o por lo menos de la redacción se derive de que sea para aportar o para motivarlo.

Si usted tuviera esa intención no reflejaría en la Moción frases como estas: Todos se preguntan en el claustro de profesores porqué el nuevo equipo de gobierno PP y Psoe no autorizan a los niños a que usen las Canchas. Conocemos la problemática del mal uso por parte de los jóvenes... Ahora se habla de la elaboración de un documento de utilización cuya redacción se está eternizando cuando es una labor que se puede hacer en una mañana de trabajo ... Ahora que los niños necesitan las instalaciones municipales el equipo de gobierno pone trabas...

Y eso no es cierto el Polideportivo lo están usando los niños por las tardes cada vez que quieren.

Usted también dice: Lamentablemente el equipo de gobierno está contribuyendo a que los alumnos del CEO se vayan a otros Centros escolares por lo que el grupo Psoe-PP deben reflexionar lo que estamos planteando.

Por todo lo expuesto, usted no tiene intención de hacer un Acuerdo Institucional, ninguna intención, entonces lo que tiene que hacer es retirarla, para elaborarla conjuntamente de nuevo. Esta Moción motivo que los padres recogieran firmas y las remitieran a la Consejería, sin problema yo también soy madre y también Alcaldesa. Lo primero es el municipio por encima del Gobierno de Canarias y de todos los gobiernos pero no es una Moción que quiera acordar con nadie.

Usted la retira elaboramos un Acuerdo Institucional y se lo hacemos llegar a la Consejería, sin problema ninguno pero no en estos términos acusando al equipo de gobierno de que acusa usted aquí, ningún problema.

Suficientemente debatido el asunto se retira la Moción por el grupo municipal proponente para redactar un Acuerdo Institucional de todos los grupos políticos.

**5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE
COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE
TAZACORTE RELATIVA A LA POSICIÓN COMÚN DE LA FECAM SOBRE EL
ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción Institucional cuyo tenor literal es el siguiente:

En el Consejo de Ministros celebrado el 15 de febrero de 2013 se aprobó un borrador de Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local sobre el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

que la Federación Canaria de Municipios (FECAM) ha hecho un análisis que lleva a plantear esta Propuesta de Moción derivada del acuerdo adoptado por unanimidad en la Asamblea General del pasado 28 de febrero.

La razón alegada para justificar el anteproyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local es la necesidad de dar cumplimiento a las exigencias de adaptación de la legislación básica de régimen local impuestas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se trata de una afirmación sin fundamento ya que la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local que se plantea no responde a un mandato de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera debido a que ésta no contiene previsión alguna que imponga la adaptación de la legislación de régimen local. Todo lo contrario, esa disposición orgánica contiene, para la consecución de sus objetivos, medidas preventivas, correctivas y coercitivas de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas. Tampoco se justifica esta reforma en aplicación del artículo 135 de la Constitución Española ni en sentido formal porque no existe vinculación normativa, ni en sentido material porque el mandato constitucional establece el Principio de Estabilidad Presupuestaria con déficit estructural limitado, con lo que nada tiene que ver con las propuestas del anteproyecto de Ley (la contribución de las Entidades Locales al endeudamiento público está en torno al 4% PIB, correspondiendo a La Administración General del estado el 76,70% y a las Comunidades Autónomas el 18,47%. En cuanto al déficit público son las Corporaciones Locales las únicas que han cumplido con el objetivo de déficit que está ahora en el 0,1% con el objetivo de déficit cero para el 2015, mientras que tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas incumplen gravemente).

También son cuestionables los objetivos básicos que persigue esta reforma. Sobre el objetivo de **evitar duplicidades con otras Administraciones**, es inevitable que en un Estado con tres niveles de Administración pública se impongan el reparto de competencias sobre una misma materia, asunto o servicio entre dos o más Administraciones derivado de la normativa vigente. Como tampoco se da la duplicidad en la prestación de un mismo servicio por dos administraciones entre las que pueda elegir el ciudadano, distinto es que en la prestación de un servicio puedan concurrir varias Administraciones. Los municipios han venido prestando servicios con habilitación legal para ello, con base a las previsiones de los artículos 25, 26 y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) interpretados de acuerdo al artículo 4 de la Carta Europea de la Autonomía Local. Si los ayuntamientos no han contado con los suficientes recursos para prestar esos servicios es porque no se ha abordado la reforma estructural de las haciendas locales y porque la asunción de muchos de esos servicios fueron promovidos o impulsados por el Estado o la Comunidad Autónoma que posteriormente se descolgaron de sus compromisos financieros, siendo asumidos éstos por las entidades locales.

Resulta arbitrario un reparto de competencia con traspaso a Administraciones supramunicipales que no respete los criterios de máxima proximidad a los



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ciudadanos, eficacia en la prestación, eficiencia del gasto público y equidad. Como también es arbitrario un sistema de prestación de servicios municipales obligatorios que prevé en caso de incumplimiento de un denominado "coste estándar" el traspaso de los mismos a los Cabildos sólo para los municipios que tengan menos de veinte mil habitantes. Por otro lado, relegar la definición del "coste estándar" al desarrollo reglamentario supone vulnerar la autonomía municipal constitucionalmente reconocida puesto que es un elemento determinante de la competencia y que exige reserva de Ley. Lo mismo ocurre con otro concepto al que también se alude en el anteproyecto como es "las economías de escala" que aunque se desconoce su contenido legal, se imponen severas consecuencias, si se incumplen: supresión de servicios, privatización de su gestión, traspaso a Cabildos.

La limitación territorial por número de habitantes, que distingue entre municipios de más o menos de veinte mil, que permite o limita el funcionamiento de la prestación común y obligatoria de servicios resulta del todo injusta puesto que no se justifica de ninguna de las maneras salvo por la mera voluntad del redactor de la norma. Al igual de carente de sentido la equiparación de los Cabildos a las Diputaciones provinciales puesto que no comparten la misma naturaleza ni por legitimación democrática, intereses públicos que atienden ni recursos de los que disponen.

El reparto competencial que se propone carece de una previa evaluación de las cargas y costes jurídicos y económicos que comportará su implementación. Ni tampoco el funcionamiento de algunos mecanismos como las delegaciones. Ni valorado las consecuencias sociales de la supresión de los servicios vinculados con las que ahora se denominan competencias impropias.

La **racionalización de la estructura organizativa de la Administración Local** como objetivo de esta modificación se pretende justificar en el fortalecimiento del papel de las Diputaciones/Cabildos pero este razonamiento no responde a un criterio racional de distribución de competencias, ni a la obtención de las economías de escalas, cuando los servicios no se prestarán con continuidad territorial. Además la Diputación /Cabildo se verá obligada a aportar más recursos para poder afrontarlos. Lo que realmente se produce es la vulneración del Principio de máxima proximidad al ciudadano con un desapoderamiento competencial de los municipios, la desnaturalización de los municipal y del papel que corresponde a los Municipios como prestadores de servicios y como cauce de participación social y política de los ciudadanos.

En cuanto a la reordenación del sector público instrumental local de aquellas entidades locales sometidas a un plan económico-financiero o a un plan de ajuste, la generalización de las medidas de corrección que se plantean -DA 6ª anteproyecto-, sin distinción según fines públicos atendidos y clases de entidades, así como la brevedad de los plazos para corregir el déficit individual en que pudieran encontrarse -del 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, transcurrido el cual deben ser disueltas-, resulta injustificado y desproporcionado, tanto más cuando se compara con las dificultades de las



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Administraciones territoriales para cumplir con los objetivos de déficit público, empezando por el Estado, objeto de repetidas revisiones y ampliaciones de plazo.

El refuerzo de la función interventora se presenta como justificación de otro de los objetivos del anteproyecto que es **garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso**. Siendo este planteamiento institucionalmente desequilibrado. El repaso de los objetivos y fines que justifican ese control económico-financiero pone de manifiesto que, en buena medida, se trata de controlar el cumplimiento de la legislación, lo cual, en la estructura administrativa local tradicional, es tarea encomendada al Secretario o a quien desempeñe las funciones de asesoramiento jurídico. El principio de estabilidad presupuestaria y de suficiencia financiera no es suficiente para desplazar el principio de legalidad que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas; de ahí la necesidad de que actúe quien desempeñe las funciones de asesoramiento y control de legalidad, garantizando, además, el tradicional contrapeso entre control de legalidad y control económico-financiero.

El mecanismo de intervención para los municipios de menos de cinco mil habitantes y sus consecuencias merecen una doble crítica la arbitrariedad en cuanto a la cifra de población que se toma como referencia para imponer ese medio de intervención forzosa y, en segundo término, la falta de rango de esta norma para establecer esa exigencia, habida cuenta que se trata de materia sujeta a reserva de ley orgánica en virtud del artículo 135 CE, al tiempo que resulta redundante con los mecanismos de intervención incluidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

El último objetivo expreso del anteproyecto consiste en **favorecer la iniciativa económica privada**. Estableciendo el documento un nuevo supuesto de no exigencia de autorización previa a la iniciativa económica privada (nueva redacción artículo 84.bis LBRL). Además, sin mencionarlo, también puede encajarse en este ámbito el conjunto de limitaciones y restricciones que se imponen sobre la iniciativa pública económica, esto es, la capacidad de la entidad local para constituir empresas públicas de mercado (nueva redacción artículo 86 LBRL y artículo 97 TRLRL). Que casi impide el ejercicio de esta facultad, en cuanto se exige memoria justificativa de sostenibilidad financiera y análisis de mercado sobre demanda, rentabilidad y efectos sobre competencia empresarial, y, además, se requiere informe de la Autoridad de la Competencia y aprobación por la Comunidad Autónoma. Es dudoso que, valorados estas cargas en conjunto, sean conformes con el reconocimiento constitucional de la iniciativa pública económica (artículo 128.1 CE) y con la garantía de la autonomía local (artículo 137 CE). La relación entre esta restricción de la iniciativa pública y el proceso de evaluación que se impone sobre el sector público local empresarial permiten concluir la voluntad del redactor de la norma de reducir, si no suprimir, las empresas públicas locales, como medio de actuación local.

Se disponen en el Anteproyecto de Ley otras medidas que consideradas en su conjunto traslucen el entendimiento del redactor de la norma de la "culpabilidad" de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

las autoridades públicas en la situación de crisis de las cuentas públicas como son las medidas de limitación de retribuciones, la reserva de puestos de trabajo más allá de las funciones que implican ejercicio de autoridad y la reserva de puestos directivos a funcionarios con titulación universitaria superior frente a otra clase de empleados públicos o colaboradores de la Administración.

Así mismo, las circunstancias territoriales (insularidad, orografía, redes de comunicación), sociales (singularidades y localización núcleos de población) e institucionales (Cabildos, ausencia de provincia) que concurren en las islas Canarias, obligan a adaptar las medidas que plantea la reforma legal a esa realidad en orden a la consecución de los objetivos que persigue. A estos efectos no basta – como hace el anteproyecto- con que las referencias a las Diputaciones Provinciales se completen con el añadido de los Cabildos Insulares y los Consejos Insulares. La realidad del municipalismo insular es bien distinta de la peninsular. Es necesario que en el texto normativo se reconozcan las singularidades de la organización local en Canarias mediante una disposición adicional que de cobertura a la realidad de lo que es un régimen local especial, básicamente, permitiendo que la distribución de competencias entre Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos sea realizada de conformidad con la normativa autonómica.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, La Federación Canaria de Municipios (FECAM) en la Asamblea General celebrada el 28 de febrero de 2013, propone las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1. Ratificar la propuesta de reivindicación de la posición común de la Asamblea General de la FECAM de 28 de febrero de 2013 sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local en la que se insta al reconocimiento en dicho texto de las siguientes cuestiones:**
 - a) Considerar la necesidad de racionalización de la Administración Local.** Compartir los objetivos de racionalizar la Administración Local, así como de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas. No obstante la consecución de esos objetivos debe hacerse desde el pleno respeto a la autonomía local constitucionalmente garantizada en su triple dimensión de derecho de la comunidad local a participar, a través de órganos propios, en los asuntos que les atañen, derecho a la autonomía financiera, que exige recursos suficientes para atender las cuestiones de su competencia, y, en tercer lugar, prohibición de la tutela política, preventiva y genérica, de otras Administraciones Públicas. Tanto la exposición de motivos, como el articulado del anteproyecto deben dar cuenta y ser conformes con estos objetivos y con estas garantías.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- b) **Trato igualitario entre Municipios con independencia de su población.** Suprimir la diferencia entre municipios de más/menos 20.000 habitantes, como criterio determinante de la atribución de competencias y de la activación de mecanismos de traspaso hacia Diputaciones/Cabildos, por tratarse de una medida discriminatoria falta de justificación, pero sobre todo porque genera una situación de desigualdad o agravio entre ciudadanos que recibirán más o menos servicios en función de la localidad en la que residen. Es preciso suprimir esa distinción en los nuevos artículos 26.3, 27.2 de la Ley de bases del Régimen Local (LBRL) y en la DA 6ª y concordantes del anteproyecto de ley.
- c) **Aclarar con precisión lo que sea "coste estándar" y otros criterios de los que depende el reparto de competencias.** En relación con la evaluación del coste de los servicios municipales, la necesidad de esa evaluación -que se comparte- no significa, sin embargo, que su implementación dependa de un concepto indeterminado como el de "coste estándar", que no se precisa. Es imprescindible que la norma defina el criterio de evaluación o, cuando menos, establezca los principios o criterios que permitan su concreción, y, además, que esa definición incorpore las circunstancias que condicionan o modulan la prestación de los servicios, tales como la dispersión poblacional, la orografía, la calidad de las infraestructuras o la insularidad -también la doble insularidad-. La misma precisión conceptual debe exigirse del criterio "ineficiencia en función de las economías de escala". Las reglas de reparto de competencias deben ser claras, concretas y estar recogidas en la Ley. Es obligado modificar en el sentido expuesto el nuevo artículo 26.2 LBRL, la DA 13ª y concordantes.
- d) **Eliminación del traspaso forzoso de competencias de los Municipios de menos de 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones/Cabildos.** En cuanto a las consecuencias del incumplimiento del coste estándar, las medidas correctoras deben reconducirse a la legislación de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera -como fijación de topes de gasto, control previo de determinadas decisiones-, en ningún caso, tiene sentido que ese incumplimiento se sancione con la pérdida de la titularidad y el ejercicio de la competencia a favor de una Administración supramunicipal, algo que, además, comporta la vulneración de la autonomía local. En consecuencia, es preciso modificar el nuevo artículo 26.3 LBRL y la DA 6ª del anteproyecto.
- e) **Mantener como propias de todos los Municipios las competencias en servicios sociales comunitarios.** Con respecto a las competencias propias: aceptar el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas en materia de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

enseñanza y de sanidad, pero mantener, como competencia propia de todos los municipios, la prestación de servicios sociales básicos o comunitarios, mediante la modificación de los artículos 25.2.e), 26.1.a) y DT 11ª del anteproyecto.

- f) Eliminar la exigencia de autofinanciación separada de cada competencia o servicio impropio.** En relación con las competencias impropias, aquellas competencias que, hasta ahora, se ejercen a partir del artículo 28 LBRL y la interpretación de la facultad de intervenir en asuntos de interés municipal de acuerdo con la Carta Europea de la Autonomía Local y la garantía constitucional de la autonomía local (artículo 24 CE), se propone que la evaluación de la sostenibilidad de su prestación lo sea no servicio a servicio, en lo que parece un sistema de autofinanciación, sino en el conjunto de la sostenibilidad financiera de la Entidad Local. En este sentido, es necesario modificar el nuevo artículo 7.4 LBRL y concordantes. Con carácter subsidiario, en cuanto a las competencias impropias que hoy se están ejerciendo, aplicar el criterio propuesto en la evaluación de los mismos y, en aras de la seguridad jurídica, la demora de esa evaluación y de sus consecuencias durante un plazo más amplio - el propuesto es de 3 meses-, cuando menos, hasta la siguiente legislatura. A estos fines se precisa la modificación de la DA 9ª del anteproyecto y concordantes.
- g) Garantizar la autonomía local frente al control y tutela de oportunidad por parte del Estado.** En cuanto a las medidas de control económico financiero, el anteproyecto insiste en convertir a quienes desempeñan las funciones de control económico-financiero en las Entidades Locales en una especie de "Interventores-Delegados" del Ministerio de Hacienda, ahora con dependencia funcional, que quedan sujetos a las normas, los procedimientos, las reglas y los criterios que la Administración General del Estado. La regulación propuesta constituye un supuesto típico de tutela preventiva y genérica por parte de una Administración superior que vulnera la garantía constitucional de la autonomía local. Es preciso reconducir todos los preceptos que articulan esta forma de tutela hacia una ordenación que sea respetuosa con esa garantía constitucional; es el caso de los nuevos artículos 213 y 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que se deben suprimir del anteproyecto de ley.
- h) Suprimir la intervención de los municipios de menos de 5.000 habitantes.** En cuanto a la previsión de un mecanismo de intervención sobre los municipios de menos de 5.000 habitantes en caso de incurrir en determinados incumplimientos, se propone



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

su supresión por resultar injustificada esa cifra de población y no cualquier otra cuando se trata de actuar en supuestos de incumplimientos graves en materia presupuestaria y de suficiencia financiera en los que pueda incurrir cualquier Municipio con independencia de su población y, en segundo término, porque esa medida coactiva e imperativa tiene su cauce adecuado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, sin que este anteproyecto tenga rango suficiente para crear nuevos mecanismos de intervención. Se propone la supresión del nuevo artículo 61.bis LBRL.

- i) **Reconocer y establecer las bases de un régimen especial para Canarias** Incorporar un régimen especial para Canarias, que responda a las singularidades administrativas que concurren en las islas. Se trata de solicitar la incorporación de **UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL** que diga: **"en el caso de Canarias, los criterios de atribución de competencias a los municipios, así como los supuestos de asunción por los Cabildos Insulares, quedarán a lo que establezca la legislación territorial correspondiente"**. A los efectos de recoger en el anteproyecto de Ley las singularidades de un territorio con características propias muy diferentes a las del resto del territorio español, dando cobertura a la realidad de lo que es un régimen local especial, y permitiendo que la distribución de competencias entre Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos insulares sea realizada de forma adecuada.

2.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a que a la mayor brevedad posible y en consenso con el resto de las administraciones canarias desarrolle la legislación territorial pertinente.

No suscitándose ningún debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes aprobar la moción trascrita.

6.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, SOBRE MEDIDAS A SOLICITAR AL GOBIERNO ESPAÑOL EN EL MARCO DE SUS RELACIONES BILATERALES CON LOS GOBIERNOS DEL NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE PRÓXIMO, EN RELACIÓN AL RESPETO Y PROTECCIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción Institucional cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, SOBRE MEDIDAS A SOLICITAR AL GOBIERNO ESPAÑOL EN EL MARCO DE SUS RELACIONES BILATERALES CON LOS GOBIERNOS DEL NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE PRÓXIMO, EN RELACIÓN AL RESPETO Y PROTECCIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Han transcurrido más de dos años desde que la llamada "primavera árabe" se inició en países del Norte de África y Oriente Próximo como **Túnez, Egipto, Libia, Siria, Yemen, Arabia Saudí o Bahrein**. Muchas personas de la región, unidas en torno a una causa común, inundaron las calles para exigir un cambio y sufrieron graves violaciones de derechos humanos ante la represión ejercida para acallar las protestas.

Considerando que el tipo de **relaciones mantenidas durante años por la Unión Europea y sus Estados miembros, incluida España**, con los Gobiernos represivos de estos países no impulsaron mejoras en la situación de los derechos humanos; que los disturbios en esta región ocasionaron **desplazamientos masivos**; que las **mujeres**, continúan sufriendo **discriminación** tanto en la ley como en la práctica; constatando que las armas, municiones y equipos usados contra manifestantes en su mayoría pacíficos, fueron desplegados para privar a las personas del ejercicio legítimo del derecho a la **libertad de expresión, reunión y manifestación**.

Y teniendo en cuenta la **oportunidad** de cambio del contexto de los derechos humanos, este Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte aprueba esta Declaración y pide al Gobierno español que, en el marco de sus relaciones bilaterales con los gobiernos del Norte de África y Oriente Próximo sitúe el respeto y la protección real y efectiva de los derechos humanos en el centro de toda iniciativa. Para ello, el Gobierno español debería adoptar las siguientes medidas:

- * Garantizar un **tratamiento prioritario** de los problemas de derechos humanos en las relaciones bilaterales de España y de la UE con estos países.
- * Llevar a cabo una revisión exhaustiva, caso por caso, de todas las **transferencias y exportaciones de armas** a la región, y suspender y denegar aquellas transferencias de armas sobre las que existe un riesgo sustancial de que se utilizarán para cometer o facilitar violaciones de derechos humanos.
- * Promover la cooperación de estos países con los **mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas**; y la ratificación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- * Instar a las autoridades de estos países a **poner fin a la impunidad** e impulsar la apertura de investigaciones independientes, completas y exhaustivas de las violaciones de derechos humanos cometidas en el transcurso de las revueltas y en el pasado, asegurando que los responsables son llevados ante la justicia y que las víctimas y sus familias reciben reparación, así como poner fin a las detenciones arbitrarias y a los juicios sin garantías, y a prohibir la tortura y otros malos tratos.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

* Ayudar a las autoridades a promover y proteger los **derechos de las mujeres**, garantizar la participación de las mujeres y poner fin a su discriminación, e instarles a luchar contra la violencia de género y la violencia sexual.

* Promover la abolición de la **pena de muerte**, debiendo declararse una moratoria hasta que la misma sea abolida, e instar a las autoridades de estos países a respetar la **libertad de expresión, manifestación y reunión**, de manera que las leyes que penalicen estos derechos se modifiquen para estar en consonancia con las leyes y normas internacionales o, en caso contrario, que sean derogadas.

Asimismo, este Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, pide al Gobierno de Canarias que sitúe el respeto y la protección real y efectiva de los derechos humanos en el centro de cualesquiera relaciones mantenga con los gobiernos del norte de África y Oriente Medio, teniendo en cuenta las preocupaciones mencionadas en los párrafos anteriores.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de abril de 2013.

No suscitándose ningún debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes aprobar la moción trascrita.

**7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE
COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE
TAZACORTE, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD
INFANTIL.**

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción Institucional cuyo tenor literal es el siguiente:

**MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE,
SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL.**

“Es sin duda el rasgo más sobresaliente de la realidad social de nuestro mundo la desigualdad entre un “norte” enriquecido a costa de un “sur” empobrecido. Una desigualdad que, a causa del sistema económico imperante, ha ido creciendo cada vez más a lo largo de las últimas décadas. Este orden económico se manifiesta en el aspecto financiero asfixiando con la deuda a los países más pobres; en el aspecto comercial imponiendo unas normas que favorecen las exportaciones de los países industrializados y provocan el deterioro de la industria, el medioambiente y la agricultura de los países más pobres; y en el aspecto tecnológico aplicando el conocimiento y la experiencia patrimonio de la humanidad para acumular ganancias en unos pocos a costa de la marginación, pobreza y desempleo masivo de las mayorías desposeídas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Con la agudización del fenómeno de la pobreza constatamos en pleno siglo XXI una de las situaciones más vergonzosas de nuestro tiempo, la existencia del fenómeno de la **esclavitud**, que creíamos desaparecido hace más de un siglo. **Una esclavitud que afecta sobre todo a los niños y niñas**, y que aumenta en todo el mundo: que se multiplica en los países del sur, y que reaparece en los países más desarrollados del norte.

Para miles de familias pobres, en las que el cabeza de familia está desempleado o subempleado, la pequeña contribución que aporta la paga del niño o la niña puede suponer pasar del hambre a obtener lo justo para sobrevivir. Atrapados en un círculo diabólico los niños trabajan porque los padres no lo hacen, y los padres no lo hacen porque los niños ocupan los puestos de trabajo, cobrando unos salarios muy inferiores a los de los adultos y soportando condiciones de trabajo propias de esclavos.

Este círculo vicioso amenaza crecer y estrangular las próximas generaciones: la pequeña ganancia a corto plazo para las familias se consigue a costa de una pérdida incalculable a largo plazo. **La pobreza engendra esclavitud infantil**, y ésta a su vez impide la educación, provoca problemas de salud y desarrollo, y revierte en una mayor pobreza.

El orden económico vigente ha convertido el trabajo esclavo de los menores en un instrumento de competencia en los circuitos comerciales internacionales. Poderosas empresas utilizan a los menores mediante subcontrataciones en países del tercer mundo, con el fin de abaratar unas mercancías que vende en otros lugares, y que los menores nunca llegan a disfrutar. De esta forma la explotación laboral de los desamparados está aumentando en todos los sectores, tanto en la agricultura como en la industria y en los servicios.

Nadie sabe exactamente cuántos niños y niñas están sometidos a esta esclavitud, no existen estadísticas fiables, puesto que buena parte de la explotación laboral infantil es clandestina o se realiza en sectores económicos informales. Muchos analistas hablan de que son **400 millones** los menores sometidos a la esclavitud, la mayoría en los países pobres. En África uno de cada tres niños; en Latinoamérica uno de cada cinco; en Asia son casi doscientos millones. Trabajan tejiendo alfombras en Pakistán, como sirvientes en Arabia Saudí, en los lavaderos de oro de Perú, en las fábricas de ladrillo de Colombia, en los basureros de Guatemala, como jornaleros en Brasil, cargando compras ajenas en los mercados de México, respirando pesticidas en las plantaciones, quemándose los pulmones en industrias químicas; como soldados reclutados a la fuerza; como vigilantes o "camello" en el narcotráfico; explotados en la prostitución en burdeles de medio mundo,...

Nos encontramos así con millones de niños y niñas condenados a la esclavitud, con la pasividad o complicidad de los organismos internacionales y de los gobiernos que son los responsables de las políticas económicas que generan la pobreza de la inmensa mayoría de la población.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

En base a lo anterior se propone la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Apoyar todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar públicamente esta situación y a dar conocer esta realidad, y **luchar contra las causas que generan la esclavitud infantil**: la pobreza, los patrones culturales, la permisividad social, la falta de cobertura, calidad, y cumplimiento de la obligatoriedad de la educación.

SEGUNDO.- Conmemorar en el municipio el día 16 de Abril como "Día Internacional contra la Esclavitud Infantil" en memoria de Iqbal Mashib niño esclavo, militante del Frente de Liberación del Trabajo Forzado de Pakistán, desde donde luchó contra la esclavitud infantil, y consiguió cerrar empresas en las que se explotaba a menores. Su ejemplo trascendió y recibió premios internacionales en Estocolmo y en Boston, con los que decidió abrir una escuela. Fue asesinado por la "mafia de las alfombras" el 16 de Abril de 1995.

TERCERO.- Nominar un espacio público en el municipio (calle, plaza, rotonda, local, centro.....) con el nombre de IQBAL MASHIB, uno de los máximos exponentes de la esclavitud infantil y de la lucha contra la misma.

CUARTO.-Dirigirnos a Naciones Unidas y a la OIT para que se tomen las medidas necesarias encaminadas **a la abolición efectiva de la Esclavitud Infantil**.

QUINTO.-Dirigirnos al Gobierno de Canarias y España y a la Comunidad Europea, exigiendo el estudio y aplicación de medidas tendentes a garantizar, en las relaciones comerciales con otros países, que en los productos que se importan no ha participado mano de obra infantil.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de abril de 2013.

No suscitándose ningún debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes aprobar la moción trascrita.

8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 17 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

2.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda Don Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, diciendo que: Se trata de un Convenio que básicamente intercambia información entre las Administraciones para el desarrollo de sus funciones. Lógicamente se preserva el derecho a la información de los datos de las personas a las que se refiere dicha información. La Obligación procedente de la agencia Tributaria será referente al cumplimiento de las obligaciones fiscales y se tratarán de forma telemática.

En este momento se da cuenta del informe jurídico emitido cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, la técnico que suscribe emite el siguiente informe sobre: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Resultando que, el Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos que debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información, siendo así que las partes intervinientes puedan intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos en el presente Convenio, todo ello sin perjuicio de la colaboración que pueda tener entre la Agencia tributaria y las Entidades Locales, conforma al Ordenamiento jurídico en los supuestos distintos de los regulados por el mismo.

Considerando que, el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

Considerando que, el artículo 88 de la Ley 30/1992 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- Aprobar la adhesión íntegra al del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá. En la Villa y Puerto de Tazacorte, 20 de marzo de 2013. LA SECRETARIA GENERAL.

No suscitándose debate el asunto, al Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar la adhesión íntegra al del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Toma la palabra, D. Francisco José Hernández Acosta, del PP, señalando que: Se ha visto en comisión, con un dictamen favorable del mismo. El convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos que debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información, siendo así que las partes intervinientes puedan intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos en el presente convenio, todo ello sin perjuicio de la colaboración que pueda tener entre la agencia tributaria y las Entidades Locales, conforme al ordenamiento jurídico en los supuestos distintos a los regulados por el mismo.

La vigencia del convenio será de un año, renovándose anualmente de forma automática, salvo denuncia de algunas de las partes.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar la adhesión íntegra al del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

9.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE) Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 17 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (BANCOTEIDE) Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM).

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Francisco José Hernández Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: El presente convenio de colaboración tiene por objeto la puesta a disposición por parte del Banco de Alimentos de Tenerife (BANCOTEIDE) a los Ayuntamientos de Canarias que se adhieran, siempre que existan las condiciones para ello, de alimentos con valor nutricional, según disponibilidad y productos en existencia con la finalidad de que los municipios procedan a su posterior distribución a la sociedad.

Dichos productos serán puestos a disposición de los municipios, se indicarán previamente por el Banco de Alimentos. La finalidad de este convenio, es que los municipios de la provincia de Tenerife cooperen con el Banco de Alimentos de Tenerife con objeto de paliar la actual situación de crisis económica ante la que se encuentran muchas familias canarias y colectivos desfavorecidos. La vigencia del convenio será indefinida, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

En este momento se da cuenta del informe jurídico emitido cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, la técnico que suscribe emite el siguiente informe sobre: LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO DE ALIMENTOS (BANCO TEIDE) CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

Resultando que, el Convenio tiene por objeto la puesta a disposición por parte del Banco de Alimentos de Tenerife (BANCO TEIDE) a los Ayuntamientos de Canarias que se adhieran, siempre que las existiera las condiciones para ello, de alimentos con valor nutricional, según disponibilidades y productos en existencias con la finalidad de que los municipios procedan a sus posterior distribución a la sociedad. Los productos que serán puestos a disposición de los municipios se indicarán previamente por el Banco de Alimentos.

Resultando que, los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife pueden cooperar con el Banco de Alimentos de Tenerife con el objeto de paliar la actual situación de crisis económica ante la que se encuentra muchas familias canarias y colectivos desfavorecidos.

Considerando que, el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: " Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades”.

Considerando que, el artículo 88 de la Ley 30/1992 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO DE ALIMENTOS (BANCO TEIDE) CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la FECAM”.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO DE ALIMENTOS (BANCO TEIDE) CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la FECAM”.

10.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA) GUAYAFANTA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 17 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA) GUAYAFANTA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Francisco José Hernández Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Tiene por objeto el presente convenio, la colaboración mutua para que las personas adultas, en el ámbito del municipio, puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional en los referido a las prácticas de los alumnos que cursan la Formación Orientada al empleo adaptada al catálogo nacional de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

calificaciones profesionales de nivel 1: Operaciones auxiliares de la organización de actividades y funcionamiento de las instalaciones deportivas.

La vigencia del mismo será la establecida para el desarrollo de la cualificación profesional, pudiéndose prorrogar por periodos anuales y bianuales sucesivos, en función de que dicha cualificación sea de 1 o 2 cursos académicos, salvo denuncia expresa de algunas de las partes. El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte no asumirá asignación económica alguna para los alumnos en prácticas curriculares.

En este momento se da cuenta del informe jurídico emitido cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, la técnico que suscribe emite el siguiente informe sobre: ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA) GUAYAFANTA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Resultando que, el Acuerdo de colaboración tiene por objeto la colaboración mutua para que las personas adultas, en el ámbito del municipio, puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y actitudes para su desarrollo personal y profesional en los referido a las prácticas de los alumnos que cursen la Formación Orientada al Empleo adaptada Nacional de Cualificaciones Profesionales de Nivel I: Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de las instalaciones deportivas.

Resultando que, el Ayuntamiento no asumirá ninguna asignación económica alguna para los alumnos en prácticas curriculares.

Considerando que, el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: " Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

Considerando que, el artículo 88 de la Ley 30/1992 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- Aprobar el ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA) GUAYAFANTA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al CEPA para su conocimiento y efectos.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá. En la Villa y Puerto de Tazacorte, 12 de abril de 2013. LA SECRETARIA GENERAL"

No suscitándose debate el asunto, al Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar el ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA) GUAYAFANTA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al CEPA para su conocimiento y efectos."

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar el ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (CEPA) GUAYAFANTA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al CEPA para su conocimiento y efectos.

11.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE UNAS INSTALACIONES EN LOS LAVADEROS DE TAZACORTE SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA CREMALLERA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo Vivienda y Medio Ambiente celebrada el día 17 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE UNAS INSTALACIONES EN LOS LAVADEROS DE TAZACORTE SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA CREMALLERA.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Se trata de una instancia presentada por la Asociación Cultural La Cremallera, son artesanos que se dedican a hacer cerámica y solicitan por un plazo de un año un espacio en Los Lavaderos, darán cursos a los jóvenes y vender ahí lo que hagan.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Pregunta el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista: ¿Qué pasa con el suministro de electricidad y agua?

Responde Don Carlos que: Corresponde al Ayuntamiento, son unos 15€ mensuales. Tienen su seguro de responsabilidad civil y darán cursos gratuitos a los niños, de arcilla y torno; el local donde está la malla verde, acometen ellos la reforma y el Ayuntamiento pone una puerta.

No suscitándose más debate el asunto, al Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Autorizar la cesión temporal por un año, gratuita y en precario, de unas instalaciones en Los Lavaderos a la Asociación Cultural La Cremallera, para el desarrollo de actividades propias de la citada entidad, estando condicionada dicha cesión a los siguientes requisitos:

- El local será destinado al desarrollo de las actividades propias de la Asociación, y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde que reciban la notificación del órgano competente en este sentido, cuando así se lo requiera, por razones de interés público y social y siempre dentro del plazo de 1 AÑO.

- No podrá cambiarse el destino de las instalaciones, ni usarlo para un fin distinto que el indicado. Tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario el local cedido.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local cedido, para comprobar que se destina al fin que motiva la cesión gratuita.

Asimismo no se podrá ejecutar ningún tipo de obra dentro de las instalaciones, sin expresa autorización del Ayuntamiento.

- Deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños o perjuicios a terceros.

Anualmente, deberá aportar copia del recibo de pago de dicha póliza en la Secretaría Municipal.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- Autorizar la cesión temporal por un año, gratuita y en precario, de unas instalaciones en Los Lavaderos a la Asociación Cultural La Cremallera, para el desarrollo de actividades propias de la citada entidad, estando condicionada dicha cesión a los siguientes requisitos:

- El local será destinado al desarrollo de las actividades propias de la Asociación, y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde que reciban la notificación del órgano competente en este sentido, cuando así se lo requiera, por razones de interés público y social y siempre dentro del plazo de 1 AÑO.

- No podrá cambiarse el destino de las instalaciones, ni usarlo para un fin distinto que el indicado. Tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario el local cedido.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local cedido, para comprobar que se destina al fin que motiva la cesión gratuita.

Asimismo no se podrá ejecutar ningún tipo de obra dentro de las instalaciones, sin expresa autorización del Ayuntamiento.

- Deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños o perjuicios a terceros.

Anualmente, deberá aportar copia del recibo de pago de dicha póliza en la Secretaría Municipal.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejales en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL ZSR 1-3 EL HORNITO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo Vivienda y Medio Ambiente celebrada el día 17 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL ZSR 1-3 EL HORNITO.

Los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, dan cuenta del informe jurídico emitido cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación al trámite de aprobación definitiva del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

I.- Por Resolución de la Alcaldía nº 208/2007 de fecha 2 de diciembre de 2007, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado ZSR 1-3 El Hornito, del Plan General de Ordenación de Tazacorte y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, promovido por INMO-BEST GALAICA 2006, S.L., sometiéndose el documento técnico y el ambiental al trámite de información pública (anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 9 del 14 de enero de 2008, en el Diario de Avisos el 22 de enero de 2008 y en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento), que concluyó sin que se presentaran alegaciones.

Así mismo, se realizó las consultas y se solicitaron informes a las siguientes Administraciones Públicas: Cabildo Insular de La Palma, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (COTMAC) y Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Se emitieron informes por todas las Administraciones consultadas y del resultado de los mismos, se detectaron una serie de deficiencias que se resumen en que el contenido documental gráfico relativo a la información urbanística de los terrenos no responde a lo exigido en el artículo 59 del Reglamento de Planeamiento vigente para los Planes Parciales y los planos del contenido documental gráfico relativo a la ordenación deben incluir una serie de cuestiones y especificaciones relativas a situaciones y trazados y la existencia de errores y discrepancias que deben ser corregidas, así como que la ordenación propuesta no cumple las condiciones y determinaciones dispuestas por el Plan General de Ordenación para el desarrollo del sector, ya que gran parte del trazado viario propuesto no cumple la "Determinación para el planeamiento de Desarrollo de los Sectores", establecida por el Plan General de Ordenación en el artículo 157 de su Normativa de la Ordenación Pormenorizada, relativo a las "Condiciones generales de la red viaria". También, conforme al artículo 151 de la Normativa de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación, las otras tipologías que podría establecer el Plan Parcial, aparte de la Edificación Cerrada como "tipología edificatoria admisible", "con carácter indicativo", deberán ser las tipologías definidas para los grupos de usos característicos por el Plan General de Ordenación, en el artículo 78 de su normativa de la Ordenación Pormenorizada, y respetando la estructura y terminología de los usos dispuestos por el propio Plan General de Ordenación. Así mismo incide en la obligatoriedad de realizar las correcciones pertinentes sobre lo relacionado con la construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública, la cesión relativa al 10% del aprovechamiento urbanístico del sector, el cumplimiento de la condición de ordenación que el Plan General de Ordenación dispone en la ficha correspondiente al sector en cuanto a la localización del espacio libre público y las dotaciones y otras cuestiones más.

Comunicado a la entidad promotora, procede a subsanar las deficiencias detectadas, presentando el Plan Parcial reformado en enero de 2011.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

II.- *Por Resolución de la Alcaldía nº 5/2011 de fecha 21 de enero de 2011, se aprobó de nuevo inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado ZSR 1-3 El Hornito, conforme con el documento de reformado de enero de 2011, sometiéndose el documento técnico a los trámites de información pública (anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 70 del 6 de mayo de 2011), que concluyó sin que se presentaran alegaciones. Así mismo, se realizó las consultas y se solicitaron informes a las siguientes Administraciones Públicas: Cabildo Insular de La Palma, Consejería de Obras Públicas y Transportes y Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.*

III.- *La COTMAC, por acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011, informa el Plan Parcial El Hornito en sentido condicionado a una serie de consideraciones, tanto en relación a l documento técnico como el ambiental.*

IV.- *Por el Arquitecto Técnico Redactor, Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, se elaboró un nuevo documento técnico y ambiental, adaptado al acuerdo de la COTMAC de 19 de mayo de 2011, tomándose en consideración por el Pleno de la Corporación la Propuesta de Memoria Ambiental y el documento técnico por acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011.*

V.- *Remitido el expediente a la COTMAC en noviembre de 2011, se requiere por resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 30 de enero de 2012, que se consulte a los organismos y entidades relacionadas en el acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2006, publicado en el BOCA nº 31 de 12 de febrero de 2007, por el que se aprueba el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad, respecto de las Administraciones Públicas y organizaciones sociales que, necesariamente, han de ser consultadas sobre el informe de sostenibilidad, lo que constituye presupuesto necesario para la elaboración de la Memoria Ambiental.*

VI.- *Se procedió a realizar el trámite de consulta a las Administraciones Públicas y Organizaciones Sociales siguientes:*

- *SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE*
- *CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO*
- *CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS*
- *VICECONSEJERÍA DE TURISMO*
- *CONSEJERÍA DE SANIDAD*
- *CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA*
- *AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE*
- *AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE*
- *FEDERACIÓN BEN MAGEC*
- *ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA*
- *WWF/ADENA*

Tras dicho trámite, se recibieron en tiempo y forma los siguientes informes:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- *Informe de la CONSEJERÍA DE SANIDAD*
- *Informe del CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA*
- *Informe del AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE*

VII.- *Por el Arquitecto Redactor, Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, se elaboró un nuevo documento ambiental, que incorpora el resultado del cumplimiento de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 30 de enero de 2012, realizado el trámite de consulta a las Administraciones Públicas y Organizaciones Sociales relacionadas en el acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2006, publicado en el BOCA nº 31 de 12 de febrero de 2007, por el que se aprueba el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad, respecto de las Administraciones Públicas y organizaciones sociales que, necesariamente, han de ser consultadas sobre el informe de sostenibilidad, lo que constituye presupuesto necesario para la elaboración de la Memoria Ambiental.*

VIII.- *Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2012, se aprobó:*

Primero.- Tomar en consideración la Propuesta de Memoria Ambiental del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, elaborada por el Arquitecto Redactor Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, incorporado al documento ambiental el resultado del cumplimiento de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 30 de enero de 2012.

Segundo.- Remitir la Propuesta de Memoria Ambiental a la COTMAC, solicitando su aprobación en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Tercero.- Solicitar a la COTMAC que, una vez aprobada la Memoria Ambiental y teniendo por corregido y adaptado el documento urbanístico del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito al acuerdo de la COTMAC de fecha 19 de mayo de 2011, emita informe favorable previo a la aprobación definitiva.

IX.- *La COTMAC, por acuerdo de fecha 29 de octubre de 2012, aprobó la Memoria Ambiental del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, en los mismos términos que constan en la Propuesta de Memoria Ambiental formulada por el Ayuntamiento de Tazacorte (publicado este dispositivo primero del acuerdo en el BOCA nº 227 de fecha 20 de noviembre de 2012) e informa el trámite del informe previsto en el artículo 35 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con carácter favorable condicionado a que se rectifiquen las consideraciones técnicas que se señalan en dicho acuerdo, antes de que el Pleno otorgue la aprobación definitiva del documento.*

X.- *Por el Arquitecto Redactor, Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, se ha elaborado un nuevo documento, que incorpora las rectificaciones de las consideraciones técnicas que se señalan en el acuerdo de la COTMAC de fecha 29 de octubre de 2012, según se hace constar por informe elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Carmelo González Acosta y se solicitó informe al Cabildo*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Insular de La Palma, previo a la aprobación definitiva en base al artículo 35 del TRLOTENC que, transcurrido el plazo establecido al efecto, no se llegó a emitir.

A la vista de lo expuesto, la técnico que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, elaborado por el Arquitecto Redactor Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, incorporado al documento las rectificaciones de las consideraciones técnicas que se señalan en el acuerdo de la COTMAC de fecha 29 de octubre de 2012.

Segundo.- Remitir un ejemplar en formato digital, debidamente autenticado por firma electrónica, del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito al Consejo Cartográfico de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el acuerdo íntegro de aprobación definitiva del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, acreditando la previa remisión al Consejo Cartográfico de Canarias de un ejemplar en formato digital, debidamente autenticado por firma electrónica, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en los artículos 44.2 del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y 50.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Cuarto.- Publicar la correspondiente normativa del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, previa publicación del presente acuerdo íntegro de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Quinto.- Su entrada en vigor se producirá a los 15 días hábiles de la publicación de la correspondiente normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá. En la Villa y Puerto de Tazacorte, 15 de abril de 2013. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, preguntando: ¿Hay interés en el desarrollo de ese Plan Parcial o se ha enfriado?



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Responde el Sr. Presidente Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista que: Se ha enfriado, sobre todo por la financiación pero si están interesados.

Afirma Don Ángel Pablo que: Los mismos promotores cambiaron mucho el documento y llegó la crisis.

No suscitándose más debate el asunto, al Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, elaborado por el Arquitecto Redactor Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, incorporado al documento las rectificaciones de las consideraciones técnicas que se señalan en el acuerdo de la COTMAC de fecha 29 de octubre de 2012.

Segundo.- Remitir un ejemplar en formato digital, debidamente autenticado por firma electrónica, del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito al Consejo Cartográfico de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el acuerdo íntegro de aprobación definitiva del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, acreditando la previa remisión al Consejo Cartográfico de Canarias de un ejemplar en formato digital, debidamente autenticado por firma electrónica, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en los artículos 44.2 del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y 50.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Cuarto.- Publicar la correspondiente normativa del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, previa publicación del presente acuerdo íntegro de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Quinto.- Su entrada en vigor se producirá a los 15 días hábiles de la publicación de la correspondiente normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, elaborado por el Arquitecto Redactor Don Pedro A. Gutiérrez Hernández,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

incorporado al documento las rectificaciones de las consideraciones técnicas que se señalan en el acuerdo de la COTMAC de fecha 29 de octubre de 2012.

Segundo.- Remitir un ejemplar en formato digital, debidamente autenticado por firma electrónica, del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito al Consejo Cartográfico de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el acuerdo íntegro de aprobación definitiva del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, acreditando la previa remisión al Consejo Cartográfico de Canarias de un ejemplar en formato digital, debidamente autenticado por firma electrónica, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en los artículos 44.2 del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y 50.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Cuarto.- Publicar la correspondiente normativa del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, previa publicación del presente acuerdo íntegro de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Quinto.- Su entrada en vigor se producirá a los 15 días hábiles de la publicación de la correspondiente normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2014.

Se da cuenta por la Presidencia del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que, con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2014, nos instan a designar las dos Fiestas Locales para el año 2014.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- Fijar como Fiestas Locales de esta Villa y Puerto de Tazacorte, para el año 2014, el día 16 de julio, festividad de Ntra. Sra. del Carmen y el día 29 de septiembre, festividad de San Miguel Arcángel.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.

14.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN DEL DECRETO 69/2013 SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN CONDE, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2012.

Se da cuenta por la Alcaldía del Decreto Nº 69/2013, de fecha 26 de febrero de 2013 cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO 69/2013.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN CONDE, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2012.

Visto el convenio específico de colaboración entre el centro de formación Administración, S.L. y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la realización de prácticas profesionales no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2012.

Visto que el objeto del citado convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de Certificado de Profesionalidad, código HOTI0108 de la acción formativa nº 12-38/000403, especialidad Promoción Turística Local e Información al Visitante, del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartido en el Centro Administración Conde., S.L., la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Visto el informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2013, que sirve de fundamento a esta resolución.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Vistas las atribuciones que me confiera la legislación vigente y, en concreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el convenio específico de colaboración entre el centro de formación Administración, S.L. y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la realización de prácticas profesionales no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2012.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al centro de formación Administración Conde, S.L., así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación por el mismo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 26 de febrero de 2013.

D. Francisco José Hernández Acosta, del PP, toma la palabra explicando que: El objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del modulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad de la acción formativa, especialidad Promoción Turística Local e información al Visitante, del Subsistema de Formación Profesional para el empleo, impartido en el Centro Administrativo Conde, S.L. la realización de prácticas profesionales no laborales en la empresa Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Dichas prácticas se realizarán en la Oficina de Información Turística, Museo del Plátano, Casa Massieu.

El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte no asumirá asignación económica alguna para los alumnos en prácticas.

El número de horas en prácticas será de 120.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes la ratificación del Decreto.

15.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Se da cuenta por Secretaria de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados:

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja de fecha 26 de febrero de 2013, relativa a la propuesta del grupo de gobierno de adquisición



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

por la autoridad sanitaria correspondiente de una Cámara Hiperbárica a instalar en el Hospital General de la Palma.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja de fecha 07 de febrero de 2013, relativa a la Moción del Grupo de Gobierno en relación al Parque Tecnológico”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Tifaraje de fecha 04 de marzo de 2013, relativo a la Moción del grupo político CC, relativa a la estrategia para la mejora del transporte en Canarias.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, relativo a la Moción Institucional sobre la declaración de la ciudad de Los Llanos de Aridane como una ciudad libre de los circos de animales.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguno.

17.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ACOSTA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Toma la palabra, D. Francisco José Hernández Acosta, diciendo que:
Hoy finaliza mi labor como Primer Teniente Alcalde de este consistorio, pero antes de nada, quiero agradecer públicamente a todos aquellos que en su momento y día tras día desde que tome este cargo me han demostrado su respeto y confianza. Especialmente a la Sra. Alcaldesa, mujer luchadora incansable donde las haya, que en esta tarea ha sido mi bastón, mi amiga e impulsora en los momentos de desanimo, que créanme han sido muchos.

A mis compañeros del grupo de gobierno, personas leales e integras, trabajadores incombustibles, comprometidos e involucrados en este proyecto, que en común iniciamos y del que llegado este momento, tengo que desligarme por razones estrictamente personales y basados en un problema de salud. Y como no al resto de compañeros de la corporación gracias por su respeto y comprensión, así



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

como agradecer el trabajo realizado durante este tiempo, a todo el personal funcionario, laboral y eventual de ésta Administración.

Han sido meses muy difíciles donde este grupo de gobierno ha tenido que luchar ante grandes dificultades impuestas por la situación económica en la que está inmerso el país y en particular nuestra localidad, y aun mucho peor por la situación de desarraigo y división social en la que éste nuestro pueblo está sumergido.

Aun recuerdo de niño, cuando sentado en la pérgola junto a mi abuelo y otros sabios, que para mí lo eran, oía aquellas discusiones que acababan en una mesa y frente a un café, sin más discrepancias ni recelos....eso es lo que anhelo y añoro para todos ustedes, y para mi pueblo, porque no podemos seguir mezclando la política con lo personal, que es lo que nos ha separado como pueblo y ha destruido la identidad de los Bagañetes.

Mientras el pueblo Bagañete no camine en la misma dirección; mientras que todos los que conformamos este París dormido no abramos los ojos y no nos esforcemos en dar un giro a las condiciones que tenemos y a la desidia en la que nos hemos estancado no prosperará y progresará. Quiero que sepan, que no guardo rencor a ninguno de los que a mi paso ha hecho una crítica o me ha bajado la mirada.

Me voy como llegue, siendo el mismo, siendo Pachi y esperando que algún día todo este esfuerzo que se ha llevado tiempo de mi vida haya servido al menos para cimentar un pueblo fuerte, y unido, sin complejos que nos alejan de la prosperidad.

Acabare hoy aquí como empecé, queriendo volver a ser ese policía donde su única motivación para vestirse de agente durante 23 años no ha sido otra que estar al servicio de este pueblo. Ánimo, suerte y muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que: Que tanto para el grupo de gobierno como para la Corporación es una pérdida muy grande en un sentido, porque sabemos que vas a seguir trabajando, trabajando ahí, desde otra perspectiva, como siempre ha estado, él ya lo ha dicho.

Pero si decir que va a ser muy duro, como ha sido en estos meses, pero no es lo mismo.

Personalmente, nunca mejor dicho, se va mi mano derecha, un amigo se va. Se va la calma después de las tempestades, pero eso también hay que reconocerlo. Es entendible la situación, todos entendemos esa decisión porque es muy duro y cada uno lo lleva como puede.

Decir Pachi felicidades porque el tiempo que has estado aquí has demostrado que quieres a tu pueblo, a tu gente y que sigas adelante independientemente de lo que ahora venga. Yo creo que la gente que te conoce y que te quiere sabe que has hecho todo lo posible y que vas a seguir estando ahí.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Espero que el pueblo lo respete y lo valore y nada más, que vas a seguir teniendo aquí unos amigos. Suerte y adelante.

Toma la palabra Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, diciendo que:

Lo primero es que, lógicamente, aceptar la decisión que ha tomado Pachi y lo lamentamos. Porque todos sabemos con la ilusión que él vino al Ayuntamiento a ser algo más que Policía Local, ser concejal y batallar por su pueblo. Eso le honra y creo que nos honra a todos, por eso respetamos pero lamentamos que se vaya.

Creo que, en este tiempo que estuvo de Concejal, con nosotros al menos fue muy dialogante, siempre dispuesto a escucharnos. Saber escuchar, a veces, no es fácil, y él lo hacía, con lo cual mostramos nuestro agradecimiento.

A nivel personal, puede decir que durante muchos años, estuvo y estará como Policía Local y siempre de él, recibí satisfacciones y buena educación, en todo momento al servicio del pueblo de Tazacorte y del Ayuntamiento. Espero que siga en esa línea porque es algo que lo caracteriza y como no desearle lo mejor, salud porque es lo primero que necesitamos todos y empezamos a valorarla mucho cuando la perdemos por cualquier percance.

Por lo tanto, salud, suerte, en la vida, a él, a su familia y a todos. Señores desde nuestro grupo un saludo y mucha suerte

Gracias Sr. Portavoz, manifestar que en breve se incorporará una nueva compañera que seguro que vendrá con la misma ilusión y con las mismas ganas y la estamos esperando con los brazos abiertos

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecisiete horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**